

“2013.Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.13.14

**LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y
FM 2X4**

Auditoria Legal

Período 2012

Buenos Aires, Noviembre de 2013



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

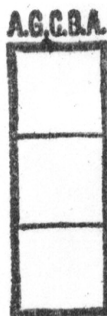
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



CÓDIGO DE PROYECTO:

5.13.14

NOMBRE DEL PROYECTO:

LS 1 RADIO CIUDAD y FM 2X4

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2012

DIRECTOR DE PROYECTO

Ricardo Gonzáles Dorfman

AUDITORA SUPERVISORA

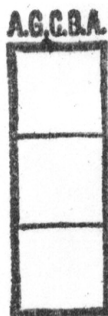
Dra. María Fernanda Mina

OBJETO: LS 1 Radio Ciudad y FM 2X4

OBJETIVO: Determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del Ente se cumplan de manera económica y eficiente.

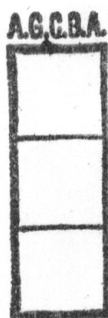
Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 6 de noviembre de 2013.

RESOLUCION AGC N° 399/13.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, noviembre de 2013
Código del Proyecto	5.13.14
Denominación del Proyecto	LS 1 RADIO CIUDAD y FM 2X4.
Período Examinado	2012
Jurisdicción	Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno
Programa Presupuestario	Programa 51- Señal AM y FM,
Presupuesto aprobado	\$25.139.176,00
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 2500 –LS Radio de la Ciudad y FM 2X4.
Objetivo de la auditoría	Determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del Ente se cumplan de manera económica y eficiente.
Objeto	LS 1 Radio Ciudad Señal AM 1110 y FM 2X4. Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno, Programa 51- Señal AM y FM, Unidad Ejecutora 2500 –LS Radio de la Ciudad y FM 2X4.
Aclaraciones Previas	<u>Antecedentes. Aspectos Normativos.-</u> La Ordenanza Nº 1407 de 1925 del ex Concejo Deliberante dispuso la instalación de una emisora de radio en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con la finalidad de transmitir las funciones del Teatro Colón asegurando su alcance a gran parte del país. La Ordenanza Nº 2096 de 1927 hizo extensivo el objetivo antedicho a la transmisión de las sesiones del ex Concejo Deliberante, de audiciones de la Banda Municipal, de conferencias y de todas aquellas noticias municipales que, por su índole, pudieran interesar a la población de la Capital Federal. En 1958, por Decreto del PEN 3221/58 se adjudica a la emisora la frecuencia de amplitud modulada 710 Khz. En 1980 se sanciona la Ley Nacional 22285 (Ley de radiodifusión), cual, con su normativa modificatoria (leyes Nº 23696, Nº 24.232 y Nº 24377, Decretos Nº 900/PEN/97, Nº 1062/PEN/98, Nº 1005/PEN/99, Nº 1522/PEN/01 y Nº 2368/PEN/02) regula los servicios de radiodifusión en el territorio de la República Argentina y en los lugares sometidos a su jurisdicción. Así, el artículo 2º de la Ley previene que los servicios de radiodifusión están sujetos a la jurisdicción nacional resultando la administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional (art. 3º). Conforme facultades previstas en la Ley de radiodifusión, por Decretos 848 y 1498 del PEN, se autoriza al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la Ciudad de Buenos Aires, la cual emitiría en la frecuencia de 710 Khz., adjudicada a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires



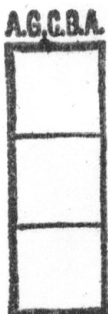
conforme se dijera párrafos precedentes.
Conlleva lo expuesto a la formulación de diversos reclamos por parte de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Posteriormente el PEN resolvió, a través del Decreto 1498/94 del 23/8/94, asignar al ex Municipio la frecuencia de 1650 khz no satisfaciendo a éste la propuesta en función de entender que no se garantizaba el interés público asignado a la emisora.
Asimismo, mediante resolución 61/95 del 25/1/95 el Comfer llamó a concurso público para la adjudicación de la licencia antedicha, en la frecuencia 710 Khz., aprobándose el concurso y posterior adjudicación.
Lo antedicho originó la adopción de medidas judiciales por parte de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 85/GCBA/96 del 16/8/96) generándose las actuaciones caratuladas “Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/Estado Nacional s/proceso de conocimiento” (Expte. 23177/96).
Por Decreto 411/PEN/97 se tiene por concluido el juicio promovido, ratificándose un acuerdo entre las partes, y asignándose al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la frecuencia de 1110 Khz., para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva de “LS1” y con la denominación “Radio Municipal”.
En lo que respecta a la frecuencia modulada (92.7) la misma fue conferida a la Radio Municipal en 1982 en el marco de una Convención Internacional de Radio (CIR) en cuya virtud se distribuyeran las frecuencias quedando para uso cultural las de baja potencia.
Denominación que fuera modificada por el Decreto 470/02 del 28/5/02, juntamente con la del Organismo, por la de “LS1 Radio de la Ciudad” en ambos casos.

Ley Nacional N° 26522 de Medios de Comunicación Audiovisual.

Según la definición que surge a partir de la aprobación de la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual y su reglamentación general mediante el Decreto 1225/10, se entiende como comunicación audiovisual a la actividad cultural cuya responsabilidad editorial corresponde a un prestador de un servicio de comunicación audiovisual, o productor de señales o contenidos cuya finalidad es proporcionar programas o contenidos, sobre la base de un horario de programación, con el objeto de informar, entretener o educar al público en general a través de redes de comunicación electrónicas. Comprende la radiodifusión televisiva, hacia receptores fijos, hacia receptores móviles así como también servicios de radiodifusión sonora, independientemente del soporte utilizado o por servicio satelital; con o sin suscripción en cualquiera de los casos.

La mencionada Ley tiene como objeto la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Quedan comprendidas en las disposiciones de esta Ley todas las emisiones que tengan su origen en el territorio nacional, así como las



generadas en el exterior cuando sean retransmitidas o distribuidas en él.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la Constitución establece en su art. 47 la garantía a la libre emisión del pensamiento sin censura previa, por cualquiera de los medios de difusión y comunicación social y el respeto a la ética y el secreto profesional de los periodistas.

Por otra parte, la citada norma prescribe que la Ciudad tiene el deber de velar para que no sea interferida la pluralidad de emisores y medios de comunicación, sin exclusiones ni discriminación alguna.

El Poder Ejecutivo Local es el encargado de gestionar los servicios de radiodifusión y tele distribución estatales mediante un ente autárquico, garantizando la integración del mismo de representantes del Poder Legislativo, respetando la pluralidad política y la participación consultiva de entidades y personalidades de la cultura y la comunicación social, en la forma que la ley determine. Los servicios estatales deben garantizar y estimular la participación social.

Compete a la Dirección General LS1 Radio Ciudad la administración de la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad.

Sus transmisiones son emitidas por la frecuencia 1110 Khz. para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y por la frecuencia modulada 92.7.

El programa bajo análisis tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público, de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de los vecinos de toda la ciudad de Buenos Aires estos programas de gobierno. A su vez, es su misión hacer visible las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, contribuyendo a la difusión de las distintas iniciativas, convocatorias que involucren a ONGs, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y calidad de vida de todos los porteños.

Ley de la Ciudad 4316.

Durante el período auditado se dio sanción a la Ley 4316, la que en su artículo 1º incorpora como art. 118 bis de la Ley Tarifaria 2012 N° 4040 los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta para la LS1 Radio Ciudad conforme el siguiente cuadro:

Concepto	Brutas	Netas
Segundo de tanda comercial en AM1110	Entre \$4 y \$80	Entre \$2 y \$40
Valor Unitario Neto de Publicidad No Tradicional en AM1110		Entre \$100 y \$1000
Segundo de tanda comercial en FM92.7	Entre \$10 y \$100	Entre \$3 y \$60
Valor Unitario Neto de Publicidad No Tradicional en FM92.7		Entre \$100 y \$1500

El mencionado artículo versa asimismo: “El valor específico para cada franja



horaria y de la PNT en cada caso, se fijará por disposición del Director General de LS1 Radio de la Ciudad, de acuerdo al carácter de la programación”. (sic)

Por su parte el artículo 3º de la misma norma faculta al Poder Ejecutivo a generar los créditos presupuestarios para la unidad ejecutora LS1 Radio de la Ciudad, contra la fuente de financiamiento 13 por hasta un total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para su partida 3.4.7. No obstante lo cual, finalizadas las tareas de campo la mencionada norma no se encontraba reglamentada ni puesta en vigor.

Señal AM 1110: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es el titular de la licencia de la emisora radial AM 1110 autorizada por la resolución N°411 de fecha 8 de mayo del año 1997. Su Director General actual fue designado por el Decreto N° 695 del 22 de diciembre del 2011.

La emisora AM 1110 cumple con sus compromisos de programación que dieron origen a la licencia, emitiendo múltiples y diversos programas relacionados con la propia Ciudad de Buenos Aires. La grilla de programación de la AM 1110 cuenta con diecinueve (19) programas de interés público, teniendo en cuenta que se refieren a temáticas de política, actualidad, cultura, deportes, servicios y entretenimiento. Respecto a los programas infantiles alcanzan el 21% de la programación total siendo cuatro de los mismos quienes cubren tales intereses. Finalmente, diez (10) de los diecinueve (19) programas son de interés educativo.

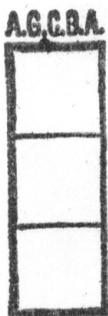
Por otra parte, y en el marco de la Ley de radiodifusión, se eleva al AFSCA del 1 al 5 de cada mes una nota con la programación de la AM 1110; y se eleva a la AFIP el formulario de DDJJ, correspondiente a Servicios de Comunicación Audiovisual el día 20 de cada mes.

La emisora AM 1110 no recibe pauta oficial, ni transmite publicidad comercial. Solo transmite publicidad institucional del Gobierno de la Ciudad

Posee una agenda cultural ciudadana que incluye orientación en la realización de trámites en el Gobierno de la Ciudad.

Señal FM 92.7 - La 2x4 -La radio pública de tango: La 2x4 es la Radio de Tango. Es la única radio dedicada íntegramente al tango que existe a nivel mundial. Su programación resume el espíritu de la música ciudadana y es escuchada en la Ciudad de Buenos Aires, la Argentina, y el mundo (vía internet).

Desde la 2x4 se muestra la influencia del Tango en nuestra cultura con reflexión y evolución. Es así que, sin descuidar la difusión del patrimonio cultural del tango en sus orígenes, el tango bailable y las grandes orquestas, se incorporan nuevas propuestas, promoviendo y acercando a los oyentes a nuevas expresiones musicales de tango y jóvenes protagonistas. Participa en distintos eventos como La Cumbre Mundial del Tango, El Festival Mundial de



Tango de la Ciudad y el Campeonato Metropolitano de Tango, entre otros.

Cuenta asimismo, con una agenda de todo lo que ocurre en la Ciudad, brindando información de distintas disciplinas y servicios, intentando desarrollarlo sin comprometer el ritmo musical de la radio ni la identificación en el dial.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es el titular de la licencia de la emisora radial FM 2x4 autorizada por el Decreto N°1185 con fecha del 15 de febrero del año 1990. Su programación resume con contundencia el espíritu de nuestra música ciudadana.

La grilla de programación de la FM 2x4 está compuesta por programas de interés público destinados a preservar y difundir el Tango como elemento central de la cultura de la Ciudad de Buenos Aires. Respecto a su interés educativo, también podría considerarse la programación en ese sentido, ya que aporta información, historia, datos, manteniendo vigente el género musical.

Por otra parte, y en el marco de la Ley de radiodifusión, se eleva al AFSCA del 1 al 5 de cada mes una nota con la programación de la FM 92.7; y se eleva a la AFIP el formulario de DDJJ, correspondiente a Servicios de Comunicación Audiovisual el día 20 de cada mes.

La emisora FM no recibe pauta oficial, ni transmite publicidad comercial Solo transmite publicidad institucional del Gobierno de la Ciudad.

Posee una agenda cultural ciudadana que incluye orientación en la realización de trámites en el Gobierno de la Ciudad.

Conforme el relevamiento efectuado por el equipo de auditoria la estructura de tipo informal mediante la que cual se da cumplimiento a las misiones y funciones encomendadas, por la normativa, se distribuye de la siguiente manera:

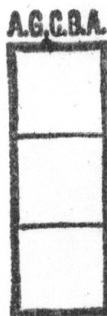
Organigrama Funcional: La estructura orgánico-funcional informal de la Radio se distribuye de la siguiente manera:

De la Dirección General del organismo que es el cargo de mayor jerarquía, dependen en forma directa 4 (cuatro) áreas, las que detentan los siguientes cargos de manera informal:

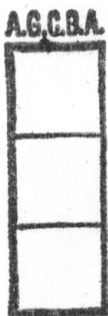
- Jefe de Gabinete,
- Coordinador Administrativo,
- Jefa del área Legales.
- Comunicación.

Además, del mismo Director se desprenden 4 (cuatro) áreas o sectores a los que se denominan informalmente como “Gerencias”:

1.- Gerencia de Administración: Conformada por 6 (seis) áreas, las que también se encuentran instituidas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que revisten:



	▪ Presupuesto y Compras, ▪ Departamento Contable, ▪ Recursos Humanos, ▪ Recepción, ▪ Mesa de Entradas, ▪ Servicios Generales. 2.- Gerencia Servicio de Noticias: Conformada por 2 (dos) sectores/áreas, las que también se encuentran creadas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que se arrogan: ▪ Producción Informativa, ▪ Móviles. 3.- Gerencia Artística Periodística: Integrada por 5 (cinco) áreas, las que también se encuentran creadas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que detentan: ▪ Puesta en el aire, ▪ Producción Periodística, ▪ Locutores, ▪ Discoteca, ▪ Producción Artística. 4.- Gerencia Técnica: Integrada por 4 (cuatro) áreas, las que también se encuentran creadas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que detentan: ▪ Operadores, ▪ Planta AM, ▪ Planta FM, ▪ Planta Sarmiento. Análisis legal de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por Decreto 556/10 y su Dto. Modificatorio 752/10. Los expedientes mediante la modalidad del Decreto 556/10 fueron utilizados como una solicitud de aprobación del gasto, donde si bien el procedimiento se encuentra legalmente permitido y correctamente autorizado por quien corresponde; los fundamentos esgrimidos por el organismo –en determinados casos- carece de condiciones objetivas para fundar la imprescindible necesidad y el carácter de servicios instrumentales finales y esenciales. (ref. Art. 1 inc. d dto. 556/10 y modif.752/10). 1.- Expediente 829060/12: Objeto de la contratación-Seguro de equipos técnicos: <i>Señalándose la inminencia de la salida al aire y la necesidad de contar con el respaldo para el libre transito de personal y equipos, hace imprescindible que las mencionadas contrataciones estén vigentes en el menor tiempo posible”.</i> <u>Comentarios:</u> En función de lo analizado se podría afirmar que este tipo de contratación se encuadra dentro de los gastos de imprescindible necesidad por tratarse de servicios instrumentales o finales esenciales para el normal funcionamiento de la radio acorde a las normas legales vigentes.
--	--



2.- Expediente 1420432/12: Objeto de la contratación: Remodelación Completa de Baños pisos 9 y 10 *“Se fundamenta en la necesidad y urgencia de contar con las instalaciones sanitarias en condiciones a la brevedad.*

Comentarios: Si bien es real la necesidad del personal, de contar con las condiciones sanitarias adecuadas que incluye baños limpios y asépticos, no se encuentra debidamente fundamentada la no contratación mediante el procedimiento estipulado por la Ley 2095 para el caso de contrataciones directas (art. 28 inc. 1 Ley 2095), tampoco se esgrimen fundamentos suficientes de cuáles eran las condiciones en las que se encontraban los baños, al momento de determinar la necesidad del gasto por medio de esta modalidad, o haber manifestado la imposibilidad de utilizar otros baños por parte del personal de la radio.

3.- Expediente 2521815/12: Objeto de la contratación: Instalación de Polarizado en las Ventanas *“Que, en razón de la época del año (primavera-verano), se hace necesario proteger el paso de la luz y calor para que el personal lleve adelante sus actividades en el mejor clima de confort.”*

Comentarios: Si bien la contratación cumple legalmente con los procedimientos previstos en la normativa (documentación obrante en el expediente, autorización del gasto, invitaciones, presupuestos, cuadro comparativo de precios, etc.) resulta exigua la fundamentación mediante la cual se opta por esta modalidad de contratación dado que no pareciera de imprescindible necesidad y urgencia la polarización de las ventanas que pudiera afectar las condiciones laborales del personal de la radio que le pudiese impedir desarrollar sus tareas. Ref. art.1 Inc. d. Dto. 556/10

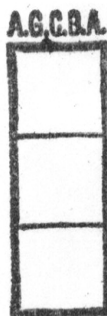
4.- Expediente 2742355/2012: Objeto de la contratación – Elementos para el Mástil – soporte del sistema irradiante.

Comentarios: Cumple con el procedimiento legal establecido por el decreto bajo análisis y respecto a la fundamentación del gasto se encontraría encuadrado dentro del art. 1 inc. d) del Dto.556/10 y su modificatorio.

5.- Expediente 672616/12: Objeto de la contratación – Mantenimiento refacción y puesta en valor de las oficinas de la emisora.

Comentarios: Según Informe que consta en el expediente de referencia de fecha 24/2/2012 (motivo “Información complementaria”) efectuado por el Director General de la LS1: se puede afirmar que en dicho informe queda debidamente fundamentado el medio elegido para aprobar el gasto para la realización de obras de refacción del piso 8° del Centro Cultural General San Martín, debido a que dicha obra viene a complementar las refacciones iniciadas en el transcurso del 2011 y que comportó la refacción de las oficinas de la Dirección tramitadas por expte. 1802050/11

Por otra parte, esta obra de refacción del piso 8 del CCGSM se sustenta en la necesidad urgente, toda vez que la radio de la ciudad se encuentra operando las 24 hs por día, todos los días del año, albergando el trabajo de mas de 300 agentes que desempeñan sus tareas en condiciones edilicias criticas.



6.- Expediente.1595081/12: Objeto de la contratación – Ampliación de la Potencia del Mástil- *“Cumplir con la eficacia en las acciones que competen a la repartición que incluye el normal funcionamiento de la emisora LS1, resulta de imprescindible necesidad la realización de dicho trabajo...” y a su vez proveer a la emisora de servicios de carácter imprescindibles conforme lo establece el Decreto 556/10 y su modif. 752/10. (art.1 inc. d).*

Comentarios: En función del análisis efectuado se concluye que la presente actuación cumple con los pasos procedimentales previstos en la normativa y que se encuentra fundamentada la necesidad de realización del trabajo dado que se trata de un servicio de “carácter imprescindible”.

Contratación Directa Ley 2095. Expediente N° 1321692: Objeto: Servicio de noticias por Internet. Monto: \$ 60000.

El proceso de selección del expediente de referencia se llevó a cabo mediante una contratación directa por Ley 2095 Art.28 Inc.3 y Dto. Reglamentario 754/08.

Informan en la actuación que surge la necesidad de la contratación por parte de la LS1 Radio Ciudad en la solicitud del gasto N° 32900. (fs. 1)

Mediante Disposición de la Dirección General, se autoriza a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a realizar el llamado a contratación, conforme al programa integral de compras, al amparo de lo establecido en la Ley n° 2095 art. 28 inc. 4 del Servicio de Noticias de la empresa DYN agencia de Diarios y Noticias con destino a LS1 por un monto de \$ 60000 a (fs. 8)

Justificación de la modalidad de contratación: *“Es preciso señalar que para la contratación del servicio mencionado deben tenerse en cuenta la especificidad y exclusividad del mismo, que consiste en la elaboración propia de la noticia con enfoque periodístico diferenciado del resto de las agencias de noticias, no encontrando en el mercado un sustituto conveniente”....“cabe aclarar que la presencia de la empresa noticiosa DYN es vital para la toma de decisiones con respecto a denuncia, pedidos y reclamos que efectúan vecinos u organizaciones de la sociedad, por temas y hechos que atañen al GCBA.*

Conforme la compulsa del expediente surge el siguiente detalle:

Obra Disposición N° 151-DGTAD que aprueba el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones Técnicas. En los considerandos se justifica mediante Informe N° 01463622-LS1/12 la necesidad de la contratación. Y se llama a la Contratación Directa para el 26/7/2012 al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 3, Ley 2095.

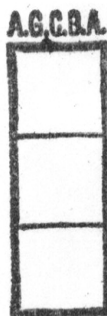
Pliego único de Bases y Condiciones Generales

Llamado a la Contratación Directa.

Invitación a participar a DYN por parte de la DGTAD

Constancia de la publicación en el Boletín Oficial n° 3960 de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Constancia del Rup emitida el 30/7/2012, estado de deudores alimentarios.

Cuadro comparativo de precios debidamente firmado Dictamen de Evaluación de Ofertas n° 1744/2012 quien aconseja preadjudicar a favor de la firma DYN S.A.



Proyecto de orden de compra Registro de Compromiso Definitivo fdo. Subgerente de la OGESE
Disposición 165-DGTAD (2/8/2012) Aprueba la Contratación Directa n° 6496/SIGAF/12
La vigencia del servicio del contrato rige desde el 1/8/2012 hasta el 1/8/2013. Cedula de notificación n° 113-UOA/DGTAD-SECLyT/12 donde se comunica a la empresa DYN S.A del Acto Administrativo de Adjudicación.
Orden de Compra N° 35904/12Nota 1625758/DGTAD/2012 a la Dirección General LS1 Radio Ciudad se le comunica de la emisión y recepción de la Orden de Compra por la firma contratada.
El contrato se encuentra debidamente perfeccionado. Publicación en el B.O n° 3968/12 de la Disposición N° 165/DGTAD/12 que aprueba la contratación directa.

Comentarios:

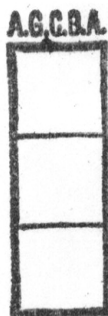
El expediente se encuentra debidamente foliado, fechado, firmas y sellos completos. Con las debidas copias del B.O.

Análisis contable de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por Decreto 556/10 y su Dto. Modificatorio 752/10. Se cruzó la documentación respaldatoria obrante en el expediente y el SIGAF, hasta la etapa del devengado, de lo que surgen los siguientes datos

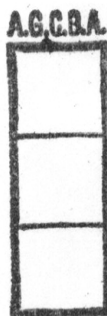
1. **Expediente N° 829060/12**-Objeto: Contratación de Seguro de equipos técnicos:
Importe: \$ 3.261,70
Registro de compromiso definitivo-28/08/12
Servicio de seguro contra robo
Cuenta afectada: Programa 51-354
PRD: fecha 1/06/2012
2. **Expediente N° 1420432/12**-Objeto: Remodelación completa de baños piso 9 y 10:
Importe: \$ 80.610,00
Registro de compromiso definitivo-13/07/12
Cuenta afectada: Programa 51-331-Mantenimiento y Reparaciones
PRD: fecha 06/08/2012
3. **Expediente N° 2521815/12**-Objeto: Instalación de polarizado en las ventanas.
Importe: \$ 21.390,00
Registro de compromiso definitivo-06/12/12
Cuenta afectada: Programa 51-359-Mantenimiento y Reparaciones
PRD: fecha 07/12/2012
4. **Expediente N° 2742355/12**-Objeto: Elementos para el Mástil-
Importe: \$ 58.012,50
Registro de compromiso definitivo-19/12/12
Cuenta afectada: Programa 51-434-Equipo de comunicaciones
PRD: fecha 26/01/2012, se corrigió



	5. Expediente N° 672616/12-Objeto: Mantenimiento refacción y puesta en valor de las oficinas de la emisora. Importe: \$ 1.674.586,51 Registro de compromiso definitivo-27/04/2012 Cuenta afectada: Programa 51-331-Mantenimiento y reparaciones PRD: fecha 26/04/2012 6. Expediente N° 1595081/12-Objeto: Ampliación de la potencia del Mástil. Importe: \$ 500.858,00 Registro de compromiso definitivo-20/09/2012 Cuenta afectada: Programa 51-434-Equipo de comunicación PRD: fecha 16/10/2012 Comentarios: Se verifico que cumplen con la documentación respaldatoria en materia presupuestaria. De un total de 10 (diez) cajas chicas especiales erogadas en 2012 se seleccionó una muestra de ellas por significatividad económica y se compulsaron 6 (seis) de ellas. A continuación, se enumera el listado de las cajas especiales compulsadas y sus importes; y luego se visualiza un cuadro que detalla el ranking de erogaciones de las mencionadas cajas por concepto y cuenta: 1. N° 2146075/2012-LS1-\$ 20.000.- 2. N° 2657635/2012-LS1-\$ 13.158,04.- 3. N° 39137/2012-LS1-\$ 12.000.- 4. N° 78028/2013-LS1-\$ 26.851.47.- 5. N° 28311/2013-LS1-\$ 49.990,31.- 6. N° 74685/2013-LS1-\$ 47.000.- 7. N° 69473/2013 -\$15.000.- 8. N° 1057208/12- \$15.000.- Áreas Críticas.-Régimen de trabajo acorde a la tarea específica de una emisora radial. ▪ Falta de espacio físico suficiente para la prestación del servicio. ▪ Sistema Informático y comunicacional. ▪ Circuito administrativo y de procedimientos. Control Interno.- Se detectaron debilidades de control interno especialmente en cuanto a la falta de formalización organizativa desde el nivel inmediatamente inferior al Director general. A tal punto que por no existir resolución de nombramiento, sino solo un memo en forma conjunta de los agentes, en la práctica se confunden las tareas que realiza cada uno.
Conclusiones	Del análisis legal efectuado en la Radio de la Ciudad se puede concluir que; la emisora, durante el período bajo examen, y ante la inminente necesidad de reformular áreas de trabajo, mejorar y ampliar la amplitud, calidad y alcance de emisión, mejorar los espacios físicos de trabajo y conceder a los oyentes una radio moderna y ágil, recurrió a la contratación de bienes y servicios mediante el mecanismo de excepción a la Ley 2095.



	Los expedientes circunscriptos a la modalidad del Decreto 556/10 se emplean como una solicitud de aprobación del gasto, donde si bien el procedimiento esta legalmente permitido y correctamente autorizado por quién corresponde; los fundamentos esgrimidos por el organismo –en determinados casos- carecen de condiciones objetivas para fundar la imprescindible necesidad y el carácter de servicios instrumentales finales y esenciales. (Ref art. 1 inc. d Dto. 556/10 y modif.752/10).Atento a lo manifestado, y para evitar la utilización de las normas de excepción para contratar, se recomienda la confección de un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Asimismo, la aprobación de la estructura para niveles inferiores a Director General, como la confección y aprobación de un Manual de procedimientos y de trabajo acorde a la tarea de una emisora radial. Todo ello; en la inteligencia de seguir otorgándole independencia a la tarea periodística, y continuar en la mejora que se detectó en el período auditado en cuanto al servicio prestado para los oyentes tanto en la señal AM como en la señal FM 2X4. Tango.
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4
PROYECTO N° 5.13.14**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), procedió a efectuar un examen en el ámbito de LS 1 RADIO DE LA CIUDAD (SEÑAL AM 1110 y FM 2X4), con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.-OBJETO

LS 1 Radio Ciudad Señal AM 1110 y FM 2X4. Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno, Programa 51- Señal AM y FM, Unidad Ejecutora 2500 –LS Radio de la Ciudad y FM 2X4.

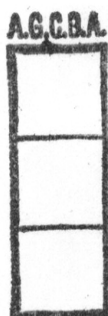
2.-OBJETIVO

Determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del Ente se cumplan de manera económica y eficiente.

3.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

En función del relevamiento efectuado, el alcance consistió en verificar el cumplimiento del marco jurídico aplicable en relación con las misiones y funciones, responsabilidades primarias y acciones aprobadas para el



organismo en cuanto a personal, compras y contrataciones y metas físicas planificadas para el período 2012.

3.1 Procedimientos Aplicados

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Requerimiento y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos.¹
- Circularización de Notas a Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, UAI² de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y AFSCA.³
- Cruce de información y documentación obtenida.
- Análisis de informes de auditoría anteriores (AGCBA) vinculadas al presente examen, a fin de verificar la mejora de las acciones desarrolladas por el organismo.⁴
- Análisis de la evolución presupuestaria y de su registración, como así también de la cuenta de inversión, hasta el día de la fecha por cuanto, al momento de cierre de las tareas de campo la misma no se encontraba aprobada.
- Solicitud y análisis de la información proporcionada por la Contaduría General y OGEPU en relación al programa presupuestario bajo análisis.⁵
- Relevamiento sobre metodología de trabajo en la sede de la Radio.⁶
- Se llevaron a cabo un total de diez (10) entrevistas con los siguientes funcionarios A/C⁷ y/o responsables designados en diferentes áreas

¹ Nota 024-AGCBA-2013, Nota 026-AGCBA-2013, Nota 119-AGCBA-2013, Nota 179-AGCBA-2013, Nota 744-AGCBA-2013, Nota 962-AGCBA-2013, Nota 988-AGCBA-2013.

² Unidad de Auditoría Interna.

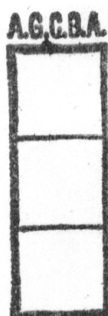
³ Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

⁴ **Informe 5.03.07-Proyecto N°: 05-03-07-Nombre del Proyecto:** Radio Ciudad **Objeto:** Contrataciones celebradas por el organismo fuera de nivel LS1Radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Objetivos:** Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación implementados por LS1 Radio de la Ciudad. **Jurisdicción:** 20 - Área Jefe de Gobierno. **Programa presupuestario:** 2075,2076 y 2077. **Unidad ejecutora:** LS1 Radio de la Ciudad. **Período bajo examen:** Año 2002. **Fecha de presentación de informe:** 16/4/03.

Informe 5.05.10 Proyecto N° 5.05.01. Nombre: Seguimiento de observaciones del proyecto 5.03.07. Subsecretaría de Comunicación Social. Dirección General LS1 Radio Municipal.

⁵ Nota 114-AGCBA-2013, Nota 731-AGCBA-2013, Nota 1276-AGCBA-2013.

⁶ Sarmiento 1551. Centro Cultural General San Martín.

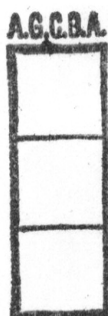


del organismo auditado; todas ellas vinculadas con la legalidad de los procesos implementados, en consecuencia relacionadas con nuestro objeto y tipo de auditoria, a saber:

1. Director General de la Radio.
 2. Responsable del área Artística.
 3. Responsable del área Administración.
 4. Responsable del área Técnica.
 5. Responsable del área Legal.
 6. Responsable del área Recursos Humanos,
 7. Responsable del área Contratos
 8. Responsable del área Contable
 9. Responsable del área compras
 10. Responsable del área presupuesto.
- Compulsa del universo del listado del personal que se desempeñó entre el 01-01-2012 al 31-12-2012, cuyo total asciende a 336 (trescientos treinta y seis) agentes, correspondiendo 188 (ciento ochenta y ocho) a la planta permanente y 148 (ciento cuarenta y ocho) a contratos de locación de servicios.
 - Cruce con el listado de personal proporcionado por el organismo, a fin de verificar la integridad y confiabilidad de la documentación contenida en los respectivos legajos.⁸
 - Compulsa de expedientes de compras y contrataciones efectuadas en 2012, conforme a una muestra seleccionada por significatividad económica.
 - Compulsa de carpetas de pago en Contaduría General correspondientes a los expedientes de compras y contrataciones mencionados en el punto anterior.
 - Compulsa de expedientes de cajas chicas especiales correspondientes al período auditado a fin de detectar la viabilidad de

⁷ A/C= a cargo.

⁸ Habiéndose dejado sin efecto la CIRCULAR 10-SIGEB-2007, en el año 2011 y conforme los nuevos lineamientos de organización y resguardo de legajos de personal por el que la Unidad de Coordinación con Oficinas de Personal (UCCOP) de la Secretaría de Recursos Humanos, incorpora la figura de planta permanente y **Legajo de Repartición**: se encuentra vigente en materia de Conformación, actualización, guarda y conservación lo estipulado por la UCCOP en el material del “Taller Legajo Personal y Legajo de Repartición” Planta Permanente (No Docente) Versión 1.0 – Agosto 2011. Informe los requerimientos aprobados para la conformación, actualización, guarda y conservación de Legajos para el personal que presta servicios bajo las modalidades de Locación de Servicios, Locación de Obras y/o otra modalidad si lo hubiere.



los gastos efectuados por éstas, en cumplimiento de la normativa aplicable.

- Inspección ocular de las áreas que conforman la estructura del organismo en la oficina central.

3.2 Muestra Seleccionada

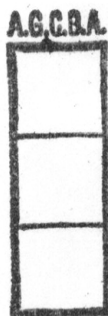
Expedientes de compras: De un total de 15 (quince) expedientes⁹ vigentes para el período auditado (2012), se seleccionaron por significatividad económica 7 (siete) de ellos que representan el 46.66% del total de las compras y contrataciones efectuadas mediante Decreto N° 556/10 y una contratación directa efectuada en el marco de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones.

Cajas chicas especiales: De un listado compuesto por un total de 8 (ocho) cajas chicas especiales se compulsó la totalidad de las mismas, es decir, el 100%; a fin de verificar su contenido, importes y procedencia.

Legajos de personal: A efectos de verificar la integridad y confiabilidad de la documentación obrante en los legajos del personal, enunciado en el listado proporcionado por el organismo; se confeccionó una muestra de legajos de repartición, respecto del personal de planta permanente, y contratados bajo la modalidad de locación de servicios, que consistió en la selección de una muestra representativa de 64 legajos correspondientes a planta permanente (34,04%) y 58 legajos correspondientes a contratos de locación (39,19%).

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de enero de 2013 y el 14 de mayo de 2013.

⁹Legajo Corriente. Respuesta a la Nota de primer requerimiento N° 119-AGCBA-2013. Detalle de compras ejercicio 2012. 1.- Expediente 449248/12 streaming y banda ancha, 2.-Expediente 1321692/12 Agencia de noticias por Internet, 3.-Expediente 672616/12 Refacción de las oficinas, 4.-Expediente 1420432 Reparación de baños-pisos, 5.-Expediente 1595081 Mástil de planta transmisora, 6.-Expediente 829060 Seguros contra robo, 7.-Expediente 2521815 Polarizado de vidrios emisora, 8.-Expediente 2742355 Reparación de mástil de planta transmisora, 9.-Expediente 218443/12 Servicio de mantenimiento S.A, 10.- Expediente 1307778/12 Compra y recarga de matafuegos, 11.-Expediente 692815/12 Equipamiento técnico, 12.-Expediente 1245701/12 Streaming Banda ancha, 13.-Expediente 2064333/12 Streaming y Banda ancha, 14.-Expediente 2653309/12 Adquisición equipo de aire acondicionado, 15.-Expediente 2830350/12 Reparación cañerías comedor.



4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Antecedentes. Aspectos Normativos.-¹⁰

La Ordenanza N° 1407 de 1925 del ex Concejo Deliberante dispuso la instalación de una emisora de radio en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con la finalidad de transmitir las funciones del Teatro Colón asegurando su alcance a gran parte del país.

La Ordenanza N° 2096 de 1927 hizo extensivo el objetivo antedicho a la transmisión de las sesiones del ex Concejo Deliberante, de audiciones de la Banda Municipal, de conferencias y de todas aquellas noticias municipales que, por su índole, pudieran interesar a la población de la Capital Federal.

En 1958, por Decreto del PEN 3221/58 se adjudica a la emisora la frecuencia de amplitud modulada 710 Khz.

En 1980 se sanciona la Ley Nacional 22285 (Ley de radiodifusión), cual, con su normativa modificatoria (leyes N° 23696, N° 24.232 y N° 24377, Decretos N° 900/PEN/97, N° 1062/PEN/98, N° 1005/PEN/99, N° 1522/PEN/01 y N° 2368/PEN/02) regula los servicios de radiodifusión en el territorio de la República Argentina y en los lugares sometidos a su jurisdicción. Así, el artículo 2° de la Ley previene que los servicios de radiodifusión están sujetos a la jurisdicción nacional resultando la administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional (art. 3°).

Conforme facultades previstas en la Ley de radiodifusión, por Decretos 848 y 1498 del PEN, se autoriza al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la Ciudad de Buenos Aires, la cual emitiría en la frecuencia de 710 Khz., adjudicada a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires conforme se dijera párrafos precedentes.

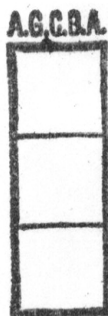
Conlleva lo expuesto a la formulación de diversos reclamos por parte de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Posteriormente el PEN resolvió, a través del Decreto 1498/94 del 23/8/94, asignar al ex Municipio la frecuencia de 1650 khz no satisfaciendo a éste la propuesta en función de entender que no se garantizaba el interés público asignado a la emisora.

Asimismo, mediante resolución 61/95 del 25/1/95 el Comfer llamó a concurso público para la adjudicación de la licencia antedicha, en la frecuencia 710 Khz., aprobándose el concurso y posterior adjudicación.

Lo antedicho originó la adopción de medidas judiciales por parte de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 85/GCBA/96 del 16/8/96) generándose las

¹⁰ Legajo Permanente. Informes de auditoria anteriores. Legajo Corriente Tomo II. Papel de Trabajo N° 2. Normativa aplicable.



actuaciones caratuladas “Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/Estado Nacional s/proceso de conocimiento” (Expte. 23177/96).

Por Decreto 411/PEN/97 se tiene por concluido el juicio promovido, ratificándose un acuerdo entre las partes, y asignándose al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la frecuencia de 1110 Khz., para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva de “LS1” y con la denominación “Radio Municipal”.

En lo que respecta a la frecuencia modulada (92.7) la misma fue conferida a la Radio Municipal en 1982 en el marco de una Convención Internacional de Radio (CIR) en cuya virtud se distribuyeran las frecuencias quedando para uso cultural las de baja potencia.

Denominación que fuera modificada por el Decreto 470/02 del 28/5/02, juntamente con la del Organismo, por la de “LS1 Radio de la Ciudad” en ambos casos.

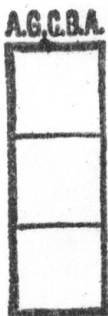
Ley Nacional N° 26522 de Medios de Comunicación Audiovisual.¹¹

Según la definición que surge a partir de la aprobación de la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual¹² y su reglamentación general mediante el Decreto 1225/10, se entiende como comunicación audiovisual a la actividad cultural cuya responsabilidad editorial corresponde a un prestador de un servicio de comunicación audiovisual, o productor de señales o contenidos cuya finalidad es proporcionar programas o contenidos, sobre la base de un horario de programación, con el objeto de informar, entretener o educar al público en general a través de redes de comunicación electrónicas. Comprende la radiodifusión televisiva, hacia receptores fijos, hacia receptores móviles así como también servicios de radiodifusión sonora, independientemente del soporte utilizado o por servicio satelital; con o sin suscripción en cualquiera de los casos.

La mencionada Ley tiene como objeto la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Quedan comprendidas en las disposiciones de esta Ley todas las emisiones que tengan su origen en el territorio nacional, así como las generadas en el exterior cuando sean retransmitidas o distribuidas en él.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la Constitución establece en su art. 47 la garantía a la libre emisión del pensamiento sin censura



¹¹ Papel de Trabajo N° 3. Legajo Corriente. Tomo II. Resumen de la Ley Nacional de Medios de Comunicación Audiovisual.

¹² Ley N° 26522 y su reglamentación general Decreto 1225/2010.

previa, por cualquiera de los medios de difusión y comunicación social y el respeto a la ética y el secreto profesional de los periodistas.

Por otra parte, la citada norma prescribe que la Ciudad tiene el deber de velar para que no sea interferida la pluralidad de emisores y medios de comunicación, sin exclusiones ni discriminación alguna.

El Poder Ejecutivo Local es el encargado de gestionar los servicios de radiodifusión y tele distribución estatales mediante un ente autárquico, garantizando la integración del mismo de representantes del Poder Legislativo, respetando la pluralidad política y la participación consultiva de entidades y personalidades de la cultura y la comunicación social, en la forma que la ley determine. Los servicios estatales deben garantizar y estimular la participación social.

Compete a la Dirección General LS1 Radio Ciudad la administración de la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad.

Sus transmisiones son emitidas por la frecuencia 1110 Khz. para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y por la frecuencia modulada 92.7¹³.

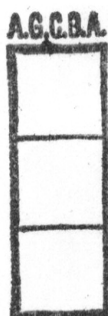
El programa bajo análisis tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público, de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de los vecinos de toda la ciudad de Buenos Aires estos programas de gobierno. A su vez, es su misión hacer visible las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, contribuyendo a la difusión de las distintas iniciativas, convocatorias que involucren a ONGs, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y calidad de vida de todos los porteños.

Ley de la Ciudad 4316.

Durante el período auditado se dio sanción a la Ley 4316, la que en su artículo 1º incorpora como art. 118 bis de la Ley Tarifaria 2012 N° 4040 los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta para la LS1 Radio Ciudad conforme el siguiente cuadro:

Concepto	Brutas	Netas
Segundo de tanda comercial en AM1110	Entre \$4 y \$80	Entre \$2 y \$40
Valor Unitario Neto de Publicidad No Tradicional en AM1110		Entre \$100 y \$1000
Segundo de tanda comercial en FM92.7	Entre \$10 y \$100	Entre \$3 y \$60
Valor Unitario Neto de Publicidad No Tradicional en FM92.7		Entre \$100 y \$1500

¹³ Cabe señalar que la adjudicación de la frecuencia de la radio estuvo sujeta a un conflicto judicial que demoró varios años y finalizó con el dictado del Decreto 411/PEN/1997 otorgándole a la Radio la frecuencia 1110 Khz. vigente a la actualidad.



El mencionado artículo versa asimismo: “El valor específico para cada franja horaria y de la PNT en cada caso, se fijará por disposición del Director General de LS1 Radio de la Ciudad, de acuerdo al carácter de la programación”. (sic)

Por su parte el artículo 3º de la misma norma faculta al Poder Ejecutivo a generar los créditos presupuestarios para la unidad ejecutora LS1 Radio de la Ciudad, contra la fuente de financiamiento 13 por hasta un total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para su partida 3.4.7.

No obstante lo cual, finalizadas las tareas de campo la mencionada norma no se encontraba reglamentada ni puesta en vigor.

En el presupuesto distributivo de la radio para el período 2013, surge que, la fuente de financiación 13 como indica la Ley contiene los siguientes créditos sancionados:

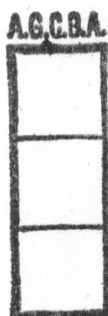
PRESUPUESTO 2013 - Distribución de Créditos																
Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe
20	29	0	2500	51	0	0	1	0	3	4	7				Artísticos Y Culturales	1.500.000
20	29	0	2500	51	0	0	1	0	3	4	7	0	11	1	Comuna 1	1.500.000
20	29	0	2500	51	0	0	4	0	3	4	7				Artísticos Y Culturales	7.677.964
20	29	0	2500	51	0	0	4	0	3	4	7	0	11	1	Comuna 1	4.677.964
20	29	0	2500	51	0	0	4	0	3	4	7	0	13	1	Comuna 1	3.000.000

Fuente: OGEPU. Presupuesto 2013.

Es importante mencionar que, la Cuenta de Inversión no se encontraba aprobada al tiempo de concluir las tareas de campo, lo que limita el análisis presupuestario en función de la provisoriedad de las registraciones vinculadas con la ejecución de gastos y recursos del Organismo.

4.2. Estructura.- (VER ANEXO II)

En el marco de la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la LS 1 RADIO DE LA CIUDAD, en las frecuencias AM y FM, depende funcional y administrativamente de la Secretaria de Medios, la que a su vez se encuentra dentro de la órbita del Jefe de Gobierno.

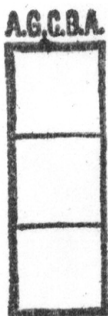


La Radio emite sus transmisiones por la frecuencia 1110 KHS para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud¹⁴ (AM) y por la frecuencia modulada 92.7 (FM).

4.2.1 Los Objetivos de la Secretaria de Medios:

- Planificar y ejecutar la información a los medios de comunicación de los actos de gobierno.
- Asistir a la Jefatura, Vicejefatura de Gobierno y todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo de la Ciudad, en lo atinente a sus relaciones con los medios masivos de comunicación, como así también en las relaciones con los nuevos medios de comunicación.
- Desarrollar en forma conjunta con los organismos competentes del Poder Ejecutivo una política de difusión que permita potenciar la presencia de la Ciudad de Buenos Aires y su oferta global de productos y servicios en el exterior.
- Coordinar las acciones directas de comunicación en la prensa masiva y/o medios locales, de todas las áreas de Poder Ejecutivo.
- Intervenir en la planificación y ejecutar las políticas de información de los actos de gobierno y de servicios a la comunidad.
- Participar en la planificación de las contrataciones que en materia de publicidad se realicen en las distintas áreas del Poder Ejecutivo.
- Coordinar, desarrollar y producir los contenidos de las redes sociales del gobierno.
- Propiciar la utilización de redes sociales por parte de funcionarios y agentes, a fin de lograr una mayor interacción tanto dentro del gobierno, como en los distintos actores sociales.

¹⁴ En el año 1958 por Decreto 3221-PEN-58 se adjudica a la emisora la frecuencia de amplitud modulada 710 KHZ. Que no obstante, en el año 1980 se sanciona la Ley Nacional 22285 (Ley de radiodifusión), en cuya virtud se previene que los servicios de radiodifusión están sujetos a la jurisdicción nacional resultando la administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los mismos a la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional. Conforme las facultades previstas en dicha Ley por Decreto 848 y 1498 del Poder Ejecutivo, se autoriza al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de estación de radiodifusión sonora en la Ciudad, la cual emitiría en la frecuencia de 710 Khz. (adjudicada a la ex Municipalidad). En función de reclamos formulados por la ex Municipalidad de la Ciudad, el PEN resolvió entonces, a través de un Decreto 1498-1994 del 23-08-1994, asignar al ex Municipio la frecuencia de 1650 Khz. El 25-01-1995 el Comfer llama a concurso público para la adjudicación de la licencia referida, en la frecuencia 710 Khz., aprobándose el concurso y posterior adjudicación. Estas cuestiones originaron la adopción de medidas judiciales por parte de la CABA. No obstante por Decreto 411-PEN-1997 se tiene por concluido el juicio promovido, ratificándose un acuerdo entre las partes y asignándose al GCBA la frecuencia 1110khz.



4.2.2 Señal AM 1110.¹⁵

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es el titular de la licencia de la emisora radial AM 1110 autorizada por la resolución N°411 de fecha 8 de mayo del año 1997. Su Director General actual fue designado por el Decreto N° 695 del 22 de diciembre del 2011.

La emisora AM 1110 cumple con sus compromisos de programación que dieron origen a la licencia, emitiendo múltiples y diversos programas relacionados con la propia Ciudad de Buenos Aires. La grilla de programación de la AM 1110 cuenta con diecinueve (19) programas de interés público, teniendo en cuenta que se refieren a temáticas de política, actualidad, cultura, deportes, servicios y entretenimiento. Respecto a los programas infantiles alcanzan el 21% de la programación total siendo cuatro de los mismos quienes cubren tales intereses. Finalmente, diez (10) de los diecinueve (19) programas son de interés educativo.

Por otra parte, y en el marco de la Ley de radiodifusión, se eleva al AFSCA¹⁶ del 1 al 5 de cada mes una nota con la programación de la AM 1110¹⁷; y se eleva a la AFIP el formulario de DDJJ, correspondiente a Servicios de Comunicación Audiovisual el día 20 de cada mes.¹⁸

La emisora AM 1110 no recibe pauta oficial¹⁹, ni transmite publicidad comercial. Solo transmite publicidad institucional del Gobierno de la Ciudad²⁰.

Posee una agenda cultural ciudadana que incluye orientación en la realización de trámites en el Gobierno de la Ciudad.

4.2.3 Señal FM 92.7 - La 2x4 -La radio pública de tango.

La 2x4 es la Radio de Tango. Es la única radio dedicada íntegramente al tango que existe a nivel mundial. Su programación resume el espíritu de la música ciudadana y es escuchada en la Ciudad de Buenos Aires, la Argentina, y el mundo (vía internet).

¹⁵ La Ordenanza N° 1407 de 1925 del ex Consejo Deliberante dispuso la instalación de una emisora de radio en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con la finalidad de transmitir funciones del Teatro Colon asegurando su alcance a gran parte del país. La Ordenanza N° 2096 de 1927 hizo extensivo el objetivo antedicho a la transmisión de las sesiones del ex Consejo Deliberante, de audiciones de la Banda Municipal, de conferencias y de todas aquellas noticias municipales que, por su índole, pudieran interesar a la población de la Ciudad de Buenos Aires.

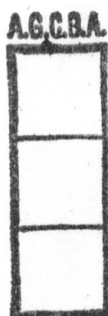
¹⁶ AFSCA Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

¹⁷ Según la Resolución N°1907-COMFER-/06 y su modificatoria Resolución N° 337-COMFER-07.

¹⁸ N°966.

¹⁹ Se refiere a la pauta oficial regulada por Ley; que tiene características de onerosidad, que publicita o auspicia segmentos radiales con propaganda oficial y se abona un precio por ella.

²⁰ Se refiere a las publicidades, promociones o pautas y/o segmentos radiales sobre marcas o empresas o auspiciantes privados.



Desde la 2x4 se muestra la influencia del Tango en nuestra cultura con reflexión y evolución. Es así que, sin descuidar la difusión del patrimonio cultural del tango en sus orígenes, el tangoailable y las grandes orquestas, se incorporan nuevas propuestas, promoviendo y acercando a los oyentes a nuevas expresiones musicales de tango y jóvenes protagonistas. Participa en distintos eventos como La Cumbre Mundial del Tango, El Festival Mundial de Tango de la Ciudad y el Campeonato Metropolitano de Tango, entre otros.

Cuenta asimismo, con una agenda de todo lo que ocurre en la Ciudad, brindando información de distintas disciplinas y servicios, intentando desarrollarlo sin comprometer el ritmo musical de la radio ni la identificación en el dial.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ²¹, es el titular de la licencia de la emisora radial FM 2x4 autorizada por el Decreto N°1185 con fecha del 15 de febrero del año 1990. Su programación resume con contundencia el espíritu de nuestra música ciudadana.

La grilla de programación de la FM 2x4 está compuesta por programas de interés público destinados a preservar y difundir el Tango como elemento central de la cultura de la Ciudad de Buenos Aires. Respecto a su interés educativo, también podría considerarse la programación en ese sentido, ya que aporta información, historia, datos, manteniendo vigente el género musical.

Por otra parte, y en el marco de la Ley de radiodifusión, se eleva al AFSCA ²² del 1 al 5 de cada mes una nota con la programación de la FM 92.7 ²³; y se eleva a la AFIP el formulario de DDJJ, correspondiente a Servicios de Comunicación Audiovisual el día 20 de cada mes. ²⁴

La emisora FM no recibe pauta oficial ²⁵, ni transmite publicidad comercial ²⁶. Solo transmite publicidad institucional del Gobierno de la Ciudad.

Posee una agenda cultural ciudadana que incluye orientación en la realización de trámites en el Gobierno de la Ciudad.

²¹ Grandes personalidades del tango tienen su lugar en esta emisora.

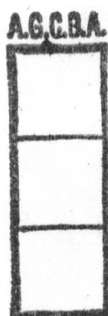
²² AFSCA Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

²³ Según la Resolución N° 1907-COMFER/06 y su modificatoria Resolución N° 337-COMFER-07.

²⁴ N°966.

²⁵ Se refiere a la pauta oficial regulada por Ley; que tiene características de onerosidad, que publicita o auspicia segmentos radiales con propaganda oficial y se abona un precio por ella.

²⁶ Se refiere a las publicidades, promociones o pautas y/o segmentos radiales sobre marcas o empresas o auspiciantes privados.



Conforme el relevamiento efectuado por el equipo de auditoria la estructura de tipo informal mediante la que cual se da cumplimiento a las misiones y funciones encomendadas, por la normativa, se distribuye de la siguiente manera:

4.3 Funcionamiento y características de LS 1 Radio de la Ciudad.²⁷

En 2012 organiza su semana a partir de ejes y desarrolla ideas artísticas y problemáticas relacionadas a ese concepto (eje) que marca cada editor temático²⁸.

La Radio Ciudad LS 1 se compone de dos radios, una es la banda FM y la otra es la banda AM. La radio genera y produce todo el contenido de los programas que se emiten en ambas frecuencias; transmitiendo las 24 hs. todos los días.

Para su funcionamiento consta de cinco (5) estudios, además del transmisor (FM) en el Centro Cultural General San Martín²⁹ y una planta transmisora (AM) en Ingeniero Maschwitz.

En cuanto a la distribución geográfica del personal más del 95% de ellos se desempeña en Ciudad de Buenos Aires, sede de Centro Cultural San Martín, mientras que el resto se desempeña en Dique Luján donde opera la planta transmisora de la radio AM.

La dotación de personal debe repartirse entre ambas frecuencias.

Durante 17 años la señal de la propia radio no se escuchó en el mismo edificio de Sarmiento 1551³⁰.

Según IBOPE para el periodo auditado la señal FM tuvo aproximadamente 70.000 oyentes y la señal AM ascendió a 17.000 aproximadamente. El horario de trabajo del personal es de 6 horas, pero, durante el período auditado se logro sumar a 8 horas la jornada laboral, a fin de incluir en ella las horas de edición y grabación que antiguamente no se contaban (antes solo se contabilizaban las horas en el aire que exige la meta física planificada).³¹

El diseño de programación de la Radio es decidido conjuntamente entre el Director General y la persona a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales “Sistema de Medios Públicos” cuyo rango se equipara al de Subsecretario.³²

La programación se asienta en una grilla que es confeccionada por las autoridades superiores de la Radio y se presenta todos los meses ante el AFSCA para su control. Cualquier novedad – dentro de la programación - debe ser informada con un máximo de 72 hs. a dicho organismo.

²⁷ Papel de trabajo N°18. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II.

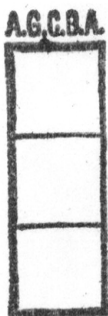
²⁸ Lunes pasión deportiva, martes actualidad política, miércoles pensamiento y jueves cultura, viernes espectáculos, sábado verde (medio ambiente) y Domingo rojo (solidaridad).

²⁹ pisos 8vo. al piso 11vo.

³⁰ Asunto que fue resuelto en el año 2012.

³¹ Papel de trabajo N° 12. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II. Entrevista con el Director General

³² Papel de Trabajo N° 14. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II.



Antes de emitir un programa en el aire se realiza el diseño artístico: apertura, separadores, cierre, bloque, necesidades del programa y secos – se denomina de esta manera a los momentos donde la música no sale al aire-³³. El Director General determina cual es la programación de lunes a domingos en las dos radios, consensuando los contenidos con el área Artística, quien también decide qué periodista estará a cargo de los diferentes programas.

El diseño de los programas comprende dos aspectos:

1.-Producción artística: se determinan las necesidades del programa (locutores, producción periodística, discoteca, apertura y cierre del programa, diseño de texto, musicalización y armado artístico).

2.-Puesta en el aire: es simultánea al momento en que se determina la producción. Todos los programas se encuentran cargados en el sistema operativo de la radio denominada HDX.

Por su parte, el armado de la puesta en el aire de la Programación se trabaja con pequeños equipos: periodista y productor general.

En caso de producirse algún acontecimiento que altere el normal funcionamiento de la Emisora, ésta cuenta con grabaciones (especie de back up) de tres horas en continuado para cumplir con lo normado por el AFSCA y con lo estipulado en la meta física (mantener la puesta en el aire).

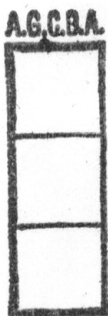
Con respecto al área técnica³⁴, la misma se conforma con personal de técnica y operadores. Dentro de ella se encuentran los estudios donde se elabora el sonido. La labor desarrollada tanto por los periodistas, conductores, operadores y locutores converge en el control central que se encarga de mezclar el sonido. Desde el control central se distribuyen las transmisiones AM y FM. En cuanto a la AM va a la planta transmisora de Maschwitz vía enlace y; FM en el piso 11º se encuentra el transmisor.³⁵

Los operadores pueden trabajar en: a) la planta transmisora: quienes operan los transmisores, deben poseer matrícula otorgada por el ISER cuya cumplimiento es controlado por el AFSCA; b) de estudio: se encuentran

³³ Papel de Trabajo Nº 14. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II. DIRECCION ARTISTICA.

³⁴ Papel de trabajo Nº 15. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II. El entrevistado, es el responsable del área Técnica de la Radio desde febrero del año 2011.

³⁵ Otra función del Control Central es la de sacar la cinta testigo o “ logger” que consiste en la grabación de las 24 hs de la transmisión, que actúa como back up de la radio en los casos que por motivos excepcionales se viese alterado el normal funcionamiento de la emisora. El control central funciona las 24 hs. los 365 días del año, donde las tareas se distribuyen en turnos rotativos de 6 horas cada uno; evitando así ausencia de personal necesaria para monitorear el área y garantizar la permanente salida al aire de las emisoras, asimismo se encarga de cortar el audio, escucha el “streaming” (radio on line). Existen diferentes estudios en aire tanto para AM (1) y FM (1). A su vez cada estudio de aire tiene respectivamente un área de apoyo, donde trabajan operadores y productores efectuando las tareas de compaginación, respaldando la tarea que realizan en el aire los periodistas, locutores y conductores. En los estudios de aire trabajan dos operadores por turno para cada una de las emisoras locales; en los estudios de compaginación se distribuyen uno para cada estudio. Hay un sector que se denomina “Isla de edición” donde los móviles y notas del aire se editan y usan para los informativos y programas de ambas emisoras. El área técnica conformada por técnicos y operadores se encuentra capacitada o con especializaciones en sistemas, tareas de electricista y electrónica.



capacitados según la experiencia que tenga cada uno, para operar desde el control central y el control de las grabaciones y la salidas al aire.³⁶

Se desempeñan también los técnicos de mantenimiento quienes subdividen las tareas en dos grupos: electricistas que realizan las tareas de electricidad y telefonía; y electrónica quienes reparan las consolas y auriculares, etc. Existe una guardia permanente.

Con respecto al sector de sistemas se encuentra conformado por licenciados y técnicos en sistemas. Realizan apoyo administrativo para que todas las áreas de la radio funcionen normalmente: controlan que funcionen los servidores, los cables y en el caso del streaming³⁷ (radio on line) controlan que los servidores funcionen para poder digitalizar el audio y que el sonido que emite la radio pueda escucharse en la computadora. Hay guardias permanentes.

En cuanto a la Planta Transmisora: a) En FM trabajan técnicos y operadores de planta (uno por turno con un jefe). En ocasiones los técnicos cumplen la tarea de operador; b) En el caso de la AM: La planta transmisora cuenta con un encargado cuya tarea consiste en recibir la mezcla del sonido de los estudios y retransmitirlos vía “transmisor de enlace” a la planta de Maschwitz.

Organigrama Funcional. (VER ANEXO III)

La estructura orgánico-funcional informal de la Radio se distribuye de la siguiente manera:

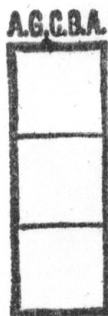
De la Dirección General del organismo que es el cargo de mayor jerarquía, dependen en forma directa 4 (cuatro) áreas, las que detentan los siguientes cargos de manera informal:

- Jefe de Gabinete,
- Coordinador Administrativo,
- Jefa del área Legales.
- Comunicación.

Además, del mismo Director se desprenden 4 (cuatro) áreas o sectores a los que se denominan informalmente como “Gerencias”:

³⁶ Son 40 operadores, distribuidos en 8 por día.

³⁷ “Streaming”: es la distribución de multimedia a través de una red de computadoras de manera que el usuario consume el producto al mismo tiempo que se descarga. La palabra streaming se refiere a una corriente continua (sin interrupción). Este tipo de tecnología funciona mediante un búfer de datos que va almacenando lo que se va descargando en la estación del usuario para luego mostrarle el material descargado. Esto se contrapone al mecanismo de descarga de archivos para poder acceder a su contenido. Requiere una conexión por lo menos de igual ancho de banda que la tasa de transmisión del servicio.



1.- Gerencia de Administración: Conformada por 6 (seis) áreas, las que también se encuentran instituidas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que revisten:

- Presupuesto y Compras,
- Departamento Contable,
- Recursos Humanos,
- Recepción,
- Mesa de Entradas,
- Servicios Generales.

2.- Gerencia Servicio de Noticias: Conformada por 2 (dos) sectores/áreas, las que también se encuentran creadas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que se arrogan:

- Producción Informativa,
- Móviles.

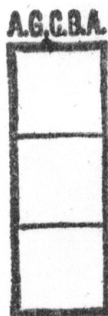
3.- Gerencia Artística Periodística: Integrada por 5 (cinco) áreas, las que también se encuentran creadas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que detentan:

- Puesta en el aire,
- Producción Periodística,
- Locutores,
- Discoteca,
- Producción Artística.

4.- Gerencia Técnica: Integrada por 4 (cuatro) áreas, las que también se encuentran creadas de manera informal ya que sus responsables no poseen nombramiento por Decreto ni Resolución ministerial para ocupar el cargo que detentan:

- Operadores,
- Planta AM,
- Planta FM,
- Planta Sarmiento.

Seguidamente se exponen algunos de los aspectos más relevantes de algunas de las áreas relevadas como resultado de las entrevistas mantenidas con los responsables de las mismas.



4.3.1 Gerencia Administración- Área Recursos Humanos. RR.HH³⁸

En referencia al desempeño del área durante el período auditado, se llevaron adelante trabajos de remodelación edilicia que generaron una distribución del personal transitoria e incómoda, puesto que entre los meses de enero y agosto de dicho año se vieron obligados a desempeñar guardias mínimas, dado que el espacio de trabajo era inadecuado e insuficiente.

Para el desarrollo de las tareas en el periodo bajo examen, el área a su cargo contó con 6 agentes.

Entre las tareas que desempeñan, se destaca el control del presentismo; la remisión de planillas; la tramitación de altas, bajas, pases en comisión, y transferencias; el control de licencias; entre las más importantes.

También llevan un formulario con novedades que reenvían cada 48hs a la oficina Técnica de la Subsecretaría, que es la encargada de cargar dicha información.

Además, es competencia del área la realización de la evaluación de desempeño del personal y la manutención de las carteleras informativas.

Con respecto a la capacitación, las mismas no dependen del Organismo auditado, sino que tanto locutores como operadores se forman en el ISER y en el ISEC.

En este sentido, algunos agentes del área realizaron el Programa de Entrenamiento para Responsables de Oficinas de Personal (PEROP).

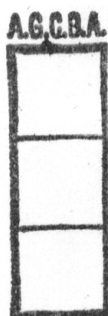
Gerencia Administración- Área Contratos- Circuito informal de contratación:

Para la efectivización de los contratos de locación de servicios utilizan un sistema llamado “Loys”, que se comenzó a utilizar en el año 2012. A raíz de este sistema todo el movimiento de contratados queda reflejado en dicho sistema, no hay legajos, ni ningún sistema manual, ni soporte de los mismos. Los contratados se distinguen por sus funciones en Artístico y Técnico. Respecto a las afectaciones presupuestarias, no las realizan, la técnica Administrativa se encarga de ellas.

El proceso de contrato comienza con el siguiente proceso:

- 1) Surge la necesidad de contratar, se le comunica al coordinador administrativo y este a su vez al Director General.

³⁸ Papel de Trabajo N° 19. Legajo Corriente. Tomo II. La llaman Gerencia operativa artística. El entrevistado es el responsable del área de recursos humanos desde el año 2007.



- 2) Se le remite a la Dirección General y Técnica sobre tal decisión de contratar, además de los perfiles requeridos (vía mail).
- 3) La Técnica Administrativa informa a la COPIDIS³⁹ y revisa si hay postulantes para el cargo.
- 4) La Técnica Administrativa genera un expediente y lo envía a la Radio si hay postulantes.
- 5) Se realiza la entrevista en la radio con los postulantes.
- 6) Caso contrario que no haya postulantes se realiza una búsqueda propia.
- 7) Se decide a quien se contrata y se confecciona la resolución en la técnica, para que el secretario la firme.
- 8) Posterior a la firma de la resolución la técnica realiza las cuatro imputaciones presupuestarias juntas en el SIGAF.
- 9) El sistema genera un contrato.
- 10) Se crea un expediente electrónico que contiene documentación del interesado, como ser CV, fotocopia documento, título, etc.
- 11) Por último, en la radio se carga todo, incluso datos de lo que adjunta al sistema Loys.

Las partidas contables que se utilizan para contratos son las 3.47 (artística) y 3.49 (técnica).

Funciones que cumple el área de contratos:⁴⁰

Las funciones que realiza el área son las siguientes:

1. Cargar en el sistema LOYS los expedientes de los contratados.
2. Solicitar la documentación al personal contratado.
3. Preparar el legajo personal. (escanear la documentación)
4. Certificación de las facturas, controlar el pago impositivo que este al día (AFIP).
5. Dentro del Sistema LOYS, se confecciona una vía de e-mail para que el postulante pueda aceptar el contrato.

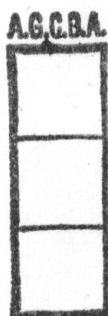
Con respecto al sistema LOYS: se forma un expediente a través de este sistema y se carga la documentación del personal contratado y se hace el escaneado de la misma.

El expediente contiene la siguiente información:

1. Datos personales
2. C.V.
3. Fotocopia del DNI

³⁹ Comisión para la Plena Participación e inclusión de las personas con discapacidad.

⁴⁰ “Papel de trabajo N° 18. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II. Entrevista con área contratos “...Es importante manifestar que la decisión de contratar personal es del Director General, luego se remite por comunicación oficial a la DGTAL los perfiles a contratar, acto seguido la DGTAL envía una comunicación oficial con un informe a la COPIDIS si hay o no postulantes para las necesidades del área solicitada. ...”



4. AFIP (constancia de monotributo)
5. Título profesional

El siguiente paso es enviar por comunicación oficial a la Dirección General Técnica y Legal, el proyecto a fin de que ésta confeccione la Resolución con su anexo y se eleva a la Secretaría de Medios para su firma.

La certificación del contratado la efectúa personal de la radio corroborando la factura original que presenta en el organismo. Previo a este acto, se efectúa control legal de la misma. Asimismo, se le pide último pago de monotributo, Impuesto a los ingresos brutos. Para lo que luego, se forma un legajo físico, se caratula, se le da un número y se remite a la contaduría, conteniendo la factura y demás documentación.

Luego de que la contaduría efectúa los controles pertinentes, pasa a la Tesorería para su posterior pago.

4.3.2 Gerencia Operativa Artística- Área Producción Periodística.⁴¹

Es el área encargada de la musicalización y el archivo sonoro de la Radio LS1.

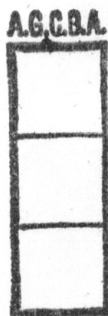
Recepciona todo el material que llega de donaciones de artistas o sus discografías y las promociones de las compañías que administran los discos de los artistas que contratan. Estos materiales se incorporan a una base ABM⁴² y una vez ingresado en el stock se envía la planilla a Patrimonio para su registración.

Realiza las ABM de las bases de datos internas del sistema de la radio para incorporar los títulos de los discos y los nombres de los temas para fácil acceso.⁴³ Las tareas del área se dividen en 2: los musicalizadores y los administrativos. Estos últimos confeccionan las planillas que hay que transcribir a fin de que lea el locutor; hacen los ingresos de los discos; el ingreso de los mismos al sistema operativo; ABM de nuevas incorporaciones musicales; rotulación de discos.

La discoteca debe ser digitalizada paulatinamente. Hay 18 K en el stock.

Gerencia Operativa Artística. Área Puesta en el aire.⁴⁴

Se ocupa de la diagramación de los horarios, la organización de los conductores, las planillas de trasmisión, el mixture de los estudios de grabación y de edición, la diagramación de las tandas, los informes de la Legislatura, los concursos y las convocatorias.



⁴¹ Discoteca. Colección de discos musicales o sonoros.

⁴² Administración basada en la actividad (Activity Based Management).

⁴³ Actualmente dependen en su mayoría de la sabiduría de uno de sus integrantes, quién hace de biblioteca virtual de tangos por temática, por autor y por título.

⁴⁴ Puesta en el Aire.

Llevar también el control de la programación artística que se pone al aire para luego generar informes para SADAIC o cualquier empresa que cuide los intereses de los autores.

Al mismo tiempo y como tarea adicional llevan a cabo una parte de las relaciones institucionales⁴⁵.

En cuanto al trabajo se desarrolla en dos (2) turnos, donde la dotación de personal se divide en tres (3) personas por cada uno.⁴⁶

4.3.3 Gerencia Servicios de Noticias- Área Producción Informativa.

El informativo es el encargado de proveer bloques de noticias para cada una de las radios (AM y FM), todos los días del año y varias veces por día. Son 48 tandas durante el día por radio, con tres informaciones cada una⁴⁷. Su trabajo se centra en la recolección, confección y ejecución de la agenda de noticias diagramada con anterioridad con materiales tanto de ese día como anteriores.

Tanto la señal AM como FM posee un servicio de noticias propio en el que cada media hora y en forma diaria se emite una especie de síntesis. Informa asimismo que la agencia nacional de noticias DYN es quién fue seleccionada por expediente licitatorio a tal efecto.

Gerencia Servicio de Noticias- Móviles en la calle: Funcionan movileros fijos en los tribunales, en el Congreso, en la Legislatura porteña y en Tránsito (Mercado del Plata). Además de estos móviles fijos se sitúan otros en otras zonas o lugares en casos especiales como por ejemplo en el barrio de Saavedra por tema inundaciones o en el Festival Internacional de Tango, o en el BAFICI en el Planetario.

4.3.4 Área Legales⁴⁸

Este sector se encuentra a cargo de una sola persona quien no posee personal a su cargo.

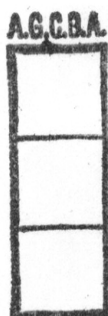
A partir de lo que se llama modernización normativa, se crearon el Gedo (generador electrónico de documentos oficiales): donde se asienta la firma del funcionario certificada y que es utilizado por la coordinación administrativa de la emisora; y el Token: (dispositivo individual de cada funcionario que lleva el certificado de nombramiento que le permite firmar

⁴⁵ Realizan tours de la radio para niños de escuelas en el marco de Convenios vigentes con el Ministerio de Cultura.

⁴⁶ La mayor carga horaria se encuentra en el turno de la mañana y cerca de los fines de semana, donde se programa para el fin de semana ya que no hay personal de Puesta en el aire.

⁴⁷ Son alrededor de 144 partes de información que salen al aire por día.

⁴⁸ Papel de Trabajo N° 13. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II. Responsable del área de Legales La función que cumple es la de asesoramiento integral, legal de la Radio y del Canal; y el despacho de toda la documentación que ingresa y egresa del organismo. El marco normativo se comprende de manera genérica por la Ley 26522 “De Medios audiovisuales” y su decreto reglamentario 1225/10 que marca las pautas generales que debe cumplir la emisora en su funcionamiento; ley 471; decreto 73.



Resoluciones de las Secretarías, Disposiciones de los Directores Generales). La clave de cada funcionario es originada por la Escribanía General de la Ciudad.

Las disposiciones que firma el Director General se proyectan en este sector. Otra función es la de recibir a los abogados y contadores que realizan pericias ordenadas por los juzgados.

Este área remite mensualmente (el 1 al 5 de cada mes) una nota al AFSCA comunicándole la programación; con fecha, día, programas, horarios de emisión; más la declaración jurada n° 00 para ser presentada ante la AFIP.

No se iniciaron sumarios en el período auditado.

Se reciben denuncias, las que pueden ser; por ejemplo en el caso de que la radio no se escucha (*“le pisan la frecuencia las radios clandestinas o barriales”* sic). Tampoco han recibido denuncias realizadas por terceros ante el AFSCA.

Durante el período auditado, efectuaron denuncias policiales ante la falta de bienes propiedad de la Radio.

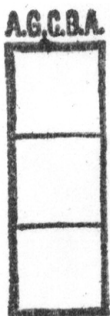
Por ultimo, cuando el Director General debe resolver una actuación administrativa o judicial se giran las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad, enviando los antecedentes del caso (se elabora un informe), la Procuración General de la Ciudad, dictamina sobre el asunto y se vuelven a girar las actuaciones a la Radio para que el Director General a través de una disposición resuelva (cuestiones laborales)

4.4 Acciones desarrolladas por la Radio o vinculadas a su tarea durante el período auditado 2012.

Es dable mencionar que en el transcurso del período auditado se llevaron a cabo las siguientes acciones:⁴⁹

- Ejecución de la obra de remodelación del piso 8 del Centro Cultural General San Martín.
- Instalación del cable coaxil en planta de Maschwitz (AM)
- Se otorgó mayor potencia de emisión AM que permite la recepción en toda la Ciudad de Buenos Aires.
- Compra de consolas y equipamiento técnico e informático.

⁴⁹ Papel de Trabajo N° 12. Entrevistas. Legajo Corriente. Tomo II. Entrevista con el Director General de la Radio. *“Manifiesta que desde la fecha de asunción en su cargo decidió hacer varias modificaciones a fin de mejorar el rendimiento del personal de planta permanente que ya se encontraba trabajando, así como reformas de infraestructura edilicia para reparar y renovar el lugar de trabajo de los mismos empleados; intentando de este modo, incentivarlos en la tarea cotidiana. Informa que recibió mucha resistencia de parte del personal en el comienzo de su función en el cargo que detenta pero, no obstante ello, continúa hasta el día de hoy propiciando cambios y transformaciones que considera positivos para mejorar la programación de la radio, el espacio físico que ocupan los empleados y el alcance de la transmisión de la señal, especialmente AM”.*



- Limpieza de la programación puesta al aire y nueva programación AM.
- Fortalecimiento de la programación de la FM respetando el perfil de la “2X4”
- Nueva línea artística AM
- Ley 4316 aprobada por la Legislatura de la Ciudad a fin de autorizar la comercialización de publicidad en LS1 y Ciudad Abierta.
- Análisis de la dotación óptima conjuntamente con el Ministerio de Modernización.
- Proyecto de instalación de un nuevo sistema de control biométrico de presentismo a implementar en 2013.
- Proyección del nuevo sistema de comercialización de publicidad a implementar en 2013.
- Fortalecimiento de la dotación del recurso humano técnico y operadores.
- Mejoramiento de la calidad del streaming por Internet.⁵⁰
- Proyecto e implementación de una política unificada de comunicación web y redes sociales.
- Nueva programación AM.
- Diseño de una nueva programación de días temáticos, pasión, política, pensamiento, cultura, espectáculos, ecología y solidaridad.
- Convocatoria a nuevos periodistas y productores periodísticos.

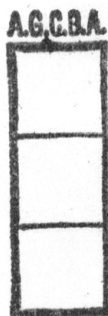
4.5 Análisis de las compras y contrataciones efectuadas

De un universo total de 15 expedientes de compras y contrataciones efectuadas en el 2012, se seleccionaron 7 de ellas por su significatividad económica; que representan el 46.66% del total.

De la muestra seleccionada (7 expedientes) que constituyen el 46.66% del universo de las contrataciones efectuadas en el período auditado, se constataron 6 casos de contrataciones formalizadas mediante el procedimiento del Decreto 556/10 y un solo caso de contratación directa contemplada en la Ley de Compras n° 2095.⁵¹

⁵⁰ “Streaming”: es la distribución de multimedia a través de una red de computadoras de manera que el usuario consume el producto al mismo tiempo que se descarga. La palabra streaming se refiere a una corriente continua (sin interrupción). Este tipo de tecnología funciona mediante un búfer de datos que va almacenando lo que se va descargando en la estación del usuario para luego mostrarle el material descargado. Esto se contrapone al mecanismo de descarga de archivos para poder acceder a su contenido. Requiere una conexión por lo menos de igual ancho de banda que la tasa de transmisión del servicio.

⁵¹ Papel de Trabajo N° 1. Legajo Corriente. Tomo II. Análisis de legalidad de las compras efectuadas.



4.5.1 Análisis legal de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por Decreto 556/10 y su Dto. Modificatorio 752/10.⁵²

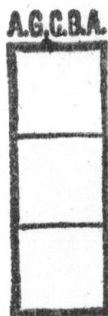
Los expedientes mediante la modalidad del Decreto 556/10 fueron utilizados como una solicitud de aprobación del gasto, donde si bien el procedimiento se encuentra legalmente permitido y correctamente autorizado por quien corresponde; los fundamentos esgrimidos por el organismo –en determinados casos- carece de condiciones objetivas para fundar la imprescindible necesidad y el carácter de servicios instrumentales finales y esenciales. (ref. Art. 1 inc. d dto. 556/10 y modif.752/10)⁵³.

⁵² DECRETO 556/10 (y su modificatorio decreto N° 752/ GCBA 2010)-APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD” En cada jurisdicción, los cuáles justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado o mediante la respectiva caja chica. Ref. Artículo 1 Inc. D: Tipo de Operaciones: OPERACIONES IMPOSTERGABLES, Que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deben llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en el régimen de compras vigentes.(3) TRES INVITACIONES A COTIZAR; POR MEDIOS EFECTIVOS Y COMPROBABLES. (3) TRES PRESUPUESTOS. PROVEEDOR INSCRIPTO EN EL RIUP⁵² AL MOMENTO DE LA: APROBACIÓN DEL GASTO: AUSENCIA DEL FUNCIONARIO – DELEGACION DE COMPETENCIAS Con facultades atribuidas en el artículo 1° del Decreto, el/la Titular del Ministerio de Hacienda del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo, puede delegar las competencias otorgadas por el referido art. A otro/a funcionario/a de la Jurisdicción hasta el reintegro del/de la titular⁵² REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA: Los trámites que no puedan aprobarse sin exceder los montos establecidos por el cuadro de competencias del Anexo I perteneciente al artículo 1°, inciso d), del decreto 752/10 y que cumplen los requerimientos del artículo 2° de la presente norma, deberán ser remitidos por el/la titular de la Jurisdicción al Ministerio de Hacienda. (decreto 752/10 modif. Art. 4to. decreto 556/2010).AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA: Considerará la autorización respectiva, ponderando, además de los elementos indicados en el artículo 2° referenciado, la oportunidad, mérito y conveniencia de la prestación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo dicha autorización, en caso de ser otorgada, ser comunicada a la Dirección General de Contaduría”. (decreto 572/2010 modif. ART. 4 decreto 556/2010).PEDIDO DE AUTORIZACIÓN: Debe ser girado – en todos los casos-c/la solicitud de de gastos presupuestaria correspondiente (IGAF) y con anterioridad a comprometer el gasto. “OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN (ART. 4°): El gasto podrá ser aprobado y consumado por la máxima autoridad de la Jurisdicción peticionante. Anexo I - Decreto 752/10 **VER ANEXO IV-CUADRO DE MONTOS Y COMPETENCIAS** (modificatorios del Dto 556/10 Art. 2). APROBACIÓN DEL GASTO EN SITUACIONES DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA SIN AUTORIZACION PREVIA La aprobación del gasto debe ser rubricada en forma conjunta por los/as titulares del ministerio u organismo descentralizado iniciador y del ministerio de hacienda”. (artículo 6° del decreto 556/10, modificado por el decreto n° 752/10, Art. 5to). APROBACIÓN DE GASTO POR FUNCIONARIOS SEGÚN EN ANEXO II PARA APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD CUANDO LA OPERACIÓN SEA DE TRACTO SUCESIVO S/ LÍMITES. Ref. Anexo II. Anexo II - Decreto 752/10**(VER ANEXO IV). CUADRO DE MONTOS Y COMPETENCIAS.**

TRACTO SUCESIVO: Requisitos: (Artículo 7°)Detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; En su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y Establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo. El presente Decreto es aplicable a todos los trámites en proceso de ejecución.

⁵³ DECRETO 556-GCABA-10. Procedimiento Papel de Trabajo .Legajo Corriente Tomo II. Entrevistas de Presupuesto, Compras y Director General.

El Director General toma la decisión de efectuar la compra por esta modalidad. Se caratula el expediente. Se solicita como mínimo, tres (3) presupuestos y se efectúa cuadro comparativo y



1.- Expediente 829060/12: Objeto de la contratación-Seguro de equipos técnicos: *Señalándose la inminencia de la salida al aire y la necesidad de contar con el respaldo para el libre tránsito de personal y equipos, hace imprescindible que las mencionadas contrataciones estén vigentes en el menor tiempo posible”.*

Comentarios: En función de lo analizado se podría afirmar que este tipo de contratación se encuadra dentro de los gastos de imprescindible necesidad por tratarse de servicios instrumentales o finales esenciales para el normal funcionamiento de la radio acorde a las normas legales vigentes.

2.- Expediente 1420432/12: Objeto de la contratación: Remodelación Completa de Baños pisos 9 y 10 *“Se fundamenta en la necesidad y urgencia de contar con las instalaciones sanitarias en condiciones a la brevedad.*

Comentarios: Si bien es real la necesidad del personal, de contar con las condiciones sanitarias adecuadas que incluye baños limpios y asépticos, no se encuentra debidamente fundamentada la no contratación mediante el procedimiento estipulado por la Ley 2095 para el caso de contrataciones directas (art. 28 inc. 1 ⁵⁴ Ley 2095), tampoco se esgrimen fundamentos suficientes de cuáles eran las condiciones en las que se encontraban los baños, al momento de determinar la necesidad del gasto por medio de esta modalidad, o haber manifestado la imposibilidad de utilizar otros baños por parte del personal de la radio.

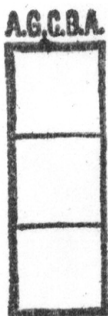
3.- Expediente 2521815/12: Objeto de la contratación: Instalación de Polarizado en las Ventanas *“Que, en razón de la época del año (primavera-verano), se hace necesario proteger el paso de la luz y calor para que el personal lleve adelante sus actividades en el mejor clima de confort.”*

Comentarios: Si bien la contratación cumple legalmente con los procedimientos previstos en la normativa (documentación obrante en el

adjudica, en general al mejor precio o por características técnicas. Se cataloga y hace la corroboración de partida presupuestaria. Se informa vía telefónica o vía correo electrónico, al proveedor que salió seleccionado. Se efectúa solicitud de gasto y se carga en el sistema SIGAF. Luego se realiza la Disposición aprobatoria del gasto y se firma por el Director General. Se confecciona informe a través del sistema GEDO y remite Expediente a la Subgerencia Operativa Presupuesto-SGOP. La SGOP emite el compromiso definitivo, la orden de compra, y el PRD, y envía el expediente a LS1 Radio de la Ciudad. Ls1 recibe el expediente y avisa al proveedor vía telefónica para que retire la Orden de Compra y defina fecha de entrega de lo comprado. El proveedor retira Orden de Compra y entrega remito con la mercadería. Ls1 genera PRD y entrega el proveedor (original y triplicado) más la copia de la Disposición aprobatoria del gasto. El proveedor se dirige a la Dirección General de Contaduría con el triplicado de la Orden de Compra, y original de la factura para inicio del trámite de pago.

⁵⁴ **Artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan:

1. Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contrataciones.



expediente, autorización del gasto, invitaciones, presupuestos, cuadro comparativo de precios, etc.) resulta exigua la fundamentación mediante la cual se opta por esta modalidad de contratación dado que no pareciera de imprescindible necesidad y urgencia la polarización de las ventanas que pudiera afectar las condiciones laborales del personal de la radio que le pudiese impedir desarrollar sus tareas. Ref. art.1 Inc. d. Dto. 556/10

4.- Expediente 2742355/2012: Objeto de la contratación – Elementos para el Mástil – soporte del sistema irradiante.

Comentarios: Cumple con el procedimiento legal establecido por el decreto bajo análisis y respecto a la fundamentación del gasto se encontraría encuadrado dentro del art. 1 inc. d) del Dto.556/10 y su modificatorio.

5.- Expediente 672616/12: Objeto de la contratación – Mantenimiento refacción y puesta en valor de las oficinas de la emisora.

Comentarios: Según Informe que consta en el expediente de referencia de fecha 24/2/2012 (motivo “Información complementaria”) efectuado por el Director General de la LS1: se puede afirmar que en dicho informe queda debidamente fundamentado el medio elegido para aprobar el gasto⁵⁵, para la realización de obras de refacción del piso 8° del Centro Cultural General San Martín, debido a que dicha obra viene a complementar las refacciones iniciadas en el transcurso del 2011 y que comportó la refacción de las oficinas de la Dirección tramitadas por expte. 1802050/11⁵⁶.

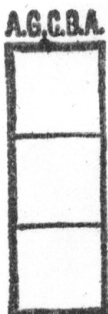
Por otra parte, esta obra de refacción del piso 8 del CCGSM se sustenta en la necesidad urgente, toda vez que la radio de la ciudad se encuentra operando las 24 hs por día, todos los días del año, albergando el trabajo de mas de 300 agentes que desempeñan sus tareas en condiciones edilicias criticas.

6.- Expediente.1595081/12: Objeto de la contratación – Ampliación de la Potencia del Mástil- “Cumplir con la eficacia en las acciones que competen a la repartición que incluye el normal funcionamiento de la emisora LS1, resulta de imprescindible necesidad la realización de dicho trabajo...” y a su vez proveer a la emisora de servicios de carácter imprescindibles conforme lo establece el Decreto 556/10 y su modif. 752/10. (art.1 inc. d).

Comentarios: En función del análisis efectuado se concluye que la presente actuación cumple con los pasos procedimentales previstos en la normativa y que se encuentra fundamentada la necesidad de realización del trabajo dado que se trata de un servicio de “carácter imprescindible”.

⁵⁵ Decreto 556/10

⁵⁶ Objeto realización de obras efectuadas en el sector sur del Piso 8 del CCGSM específicamente las oficinas de la Dirección, el baño del director y los baños para el personal



4.5.2 Contratación Directa Ley 2095. Expediente N° 1321692: Objeto: Servicio de noticias por Internet. Monto: \$ 60000.

El proceso de selección del expediente de referencia se llevó a cabo mediante una contratación directa por Ley 2095 Art.28 Inc.3⁵⁷ y Dto. Reglamentario 754/08.

Informan en la actuación que surge la necesidad de la contratación por parte de la LS1 Radio Ciudad en la solicitud del gasto N° 32900⁵⁸. (fs. 1)

Mediante Disposición de la Dirección General, se autoriza a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a realizar el llamado a contratación, conforme al programa integral de compras, al amparo de lo establecido en la Ley n° 2095 art. 28 inc. 4 del Servicio de Noticias de la empresa DYN agencia de Diarios y Noticias con destino a LS1 por un monto de \$ 60000 a (fs. 8)⁵⁹

Justificación de la modalidad de contratación: “Es preciso señalar que para la contratación del servicio mencionado deben tenerse en cuenta la especificidad y exclusividad del mismo, que consiste en la elaboración propia de la noticia con enfoque periodístico diferenciado del resto de las agencias de noticias, no encontrando en el mercado un sustituto conveniente”....”cabe aclarar que la presencia de la empresa noticiosa DYN es vital para la toma de decisiones con respecto a denuncia, pedidos y reclamos que efectúan vecinos u organizaciones de la sociedad, por temas y hechos que atañen al GCBA.

Conforme la compulsa del expediente surge el siguiente detalle:

Obra Disposición N° 151-DGTAD⁶⁰ que aprueba el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones Técnicas. En los considerandos se justifica mediante Informe N° 01463622-LS1/12 la necesidad de la contratación. Y se llama a la Contratación Directa para el 26/7/2012 al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 3⁶¹, Ley 2095.

Pliego único de Bases y Condiciones Generales.⁶²

Llamado a la Contratación Directa.⁶³

Invitación a participar a DYN por parte de la DGTAD⁶⁴

⁵⁷ Ley 2095 art. 28 inc. 4 “La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes. La exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en que se tramita la contratación”.

⁵⁸ 25/6/2012.

⁵⁹ 12/7/2012

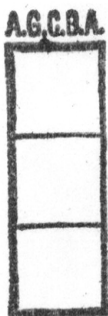
⁶⁰ A fs. 16 (20/7/2012)

² inc. 3. Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución es confiada a empresas, personas o artistas especializados; sólo cuando exista un único prestatario.

⁶² Fs.20 a 29:

⁶³ Fs. 30:

⁶⁴ Fs. 34: el 20/7/2012.



Constancia de la publicación en el Boletín Oficial n° 3960 de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.⁶⁵

Constancia del Rup emitida el 30/7/2012, estado de deudores alimentarios.⁶⁶

Cuadro comparativo de precios debidamente firmado⁶⁷

Dictamen de Evaluación de Ofertas n° 1744/2012 quien aconseja preadjudicar a favor de la firma DYN S.A.⁶⁸

Proyecto de orden de compra.⁶⁹

Registro de Compromiso Definitivo fdo. Subgerente de la OGESE⁷⁰

Disposición 165-DGTAD (2/8/2012) Aprueba la Contratación Directa n° 6496/SIGAF/12⁷¹

La vigencia del servicio del contrato rige desde el 1/8/2012 hasta el 1/8/2013. Cedula de notificación n° 113-UOA/DGTAD-SECLYT/12 donde se comunica a la empresa DYN S.A del Acto Administrativo de Adjudicación.⁷²

Orden de Compra N° 35904/12⁷³

Nota 1625758/DGTAD/2012 a la Dirección General LS1 Radio Ciudad se le comunica de la emisión y recepción de la Orden de Compra por la firma contratada⁷⁴.

El contrato se encuentra debidamente perfeccionado. Publicación en el B.O n° 3968/12 de la Disposición N° 165/DGTAD/12 que aprueba la contratación directa.⁷⁵

Comentarios:

El expediente se encuentra debidamente foliado, fechado, firmas y sellos completos. Con las debidas copias del B.O.

4.5.3 Análisis contable de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por Decreto 556/10 y su Dto. Modificatorio 752/10.

Se cruzó la documentación respaldatoria obrante en el expediente y el SIGAF, hasta la etapa del devengado, de lo que surgen los siguientes datos⁷⁶:

1. **Expediente N° 829060/12-Objeto:** Contratación de Seguro de equipos técnicos:
Importe: \$ 3.261,70

⁶⁵ Fs.44 del 25/7/2012

⁶⁶ Fs. 86:

⁶⁷ Fs. 87(30/7/2012).

⁶⁸ Fs. 88: (30/7/2012)

⁶⁹ Fs. 91/2:

⁷⁰ Fs.93/7

⁷¹ Fs.98.

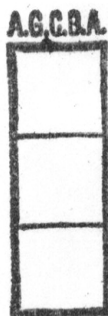
⁷² Fs. 100: (28/12)

⁷³ Fs. 101:

⁷⁴ Ley 2095 Art. 112.- **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** “El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra o venta al adjudicatario...” Fs.103.

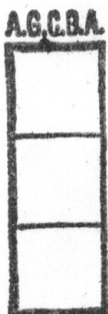
⁷⁵ Fs.109

⁷⁶ Papel de Trabajo N° 8. Marco Jurídico Contable. Tomo II. Legajo Corriente.



- Registro de compromiso definitivo-28/08/12
Servicio de seguro contra robo
Cuenta afectada: Programa 51-354
PRD: fecha 1/06/2012
2. **Expediente N° 1420432/12**-Objeto: Remodelación completa de baños piso 9 y 10:
Importe: \$ 80.610,00
Registro de compromiso definitivo-13/07/12
Cuenta afectada: Programa 51-331-Mantenimiento y Reparaciones
PRD: fecha 06/08/2012
3. **Expediente N° 2521815/12**-Objeto: Instalación de polarizado en las ventanas.
Importe: \$ 21.390,00
Registro de compromiso definitivo-06/12/12
Cuenta afectada: Programa 51-359-Mantenimiento y Reparaciones
PRD: fecha 07/12/2012
4. **Expediente N° 2742355/12**-Objeto: Elementos para el Mástil-
Importe: \$ 58.012,50
Registro de compromiso definitivo-19/12/12
Cuenta afectada: Programa 51-434-Equipo de comunicaciones
PRD: fecha 26/01/2012, se corrigió
5. **Expediente N° 672616/12**-Objeto: Mantenimiento refacción y puesta en valor de las oficinas de la emisora.
Importe: \$ 1.674.586,51
Registro de compromiso definitivo-27/04/2012
Cuenta afectada: Programa 51-331-Mantenimiento y reparaciones
PRD: fecha 26/04/2012
6. **Expediente N° 1595081/12**-Objeto: Ampliación de la potencia del Mástil.
Importe: \$ 500.858,00
Registro de compromiso definitivo-20/09/2012
Cuenta afectada: Programa 51-434-Equipo de comunicación
PRD: fecha 16/10/2012

Comentarios: Se verifico que cumplen con la documentación respaldatoria en materia presupuestaria.



4.5.4 Carpetas de Pago de los expedientes de compras compulsados⁷⁷

Se verificaron las carpetas de pago correspondientes a los expedientes que se detallan a continuación lo que arrojó los siguientes resultados:

- Expediente 1420432/12: Remodelación completa de baños de piso 9º y 10º.

Se abonó mediante Carpeta de Pago N° 2040498/12 (incluye retención de ganancias y IIBB) por orden de pago de fecha 25-09-2012.

- Expediente 2521815/12: Instalación de polarizado en las ventanas. Se abonó mediante carpeta de pago N° 279589/12 incluye Retención de ganancias y IIBB) por orden de pago de fecha 21-12-2012. Fecha liquidado de pago por SIGAF 21-03-2013.

- Expediente 2742355/12: Expediente 1595081/12: Elementos de mástil.

Se pagó mediante carpeta de pago N° 847675 (incluye retención a las ganancias y IIBB) por orden de pago de fecha 13-03-2013. Fecha de liquidado por SIGAF 18-03-2013.

- Expediente 1595081/12: Ampliación de la potencia del mástil. Se abona mediante carpeta de pago N° 2299575/12 (incluye retención de ganancias y IIBB), mediante la orden de pago de fecha 13-03-2013. Fecha liquidado mediante SIGAF 18-03-2013-.

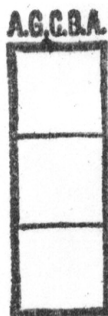
- Carpeta de pago DYN servicios de diarios y noticias. Contratación efectuada mediante licitación por exclusividad; se abona por carpeta de pago N° 2430745/12 (incluye retención de ganancias y IIBB) por orden de pago de fecha 13-03-2013. Fecha de liquidado por SIGAF 18-03-2013.

Sumarios y Juicios de la Radio Ciudad.

En el marco de la auditoria de legalidad, se circularizó Nota⁷⁸ a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando que informe

⁷⁷ Papel de Trabajo N° 8 y 9. Contables y Presupuesto. Legajo Corriente Tomo II.

⁷⁸ Nota 962-AGCBA-2013 –Respuesta recibida mediante PV-2013-01422233-Expediente 1413022/2013 -24-04-2013.



acerca de la existencia de sumarios iniciados y/o tramitados y/o resueltos con respecto al personal de la emisora y se le requirió el listado de juicios iniciados por cuestiones vinculadas a la emisora radial durante el período auditado.

De la información proporcionada surge el siguiente detalle:

En la Dirección General de Sumarios se encuentran en trámite dos sumarios administrativos que tramitan mediante expedientes 355678/12 (Sumario 49/12), y 2459943/12 (Sumario 260/12).⁷⁹

Por su parte la Dirección General de Relaciones Contractuales informa la vigencia de 2 (dos) procesos judiciales durante el período auditado, pero los mismos tuvieron inicio en períodos anteriores:

1.- FM TANGO C/ LS 1 RADIO MUNICIPAL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (Expediente 71336/1996).

Objeto: Daños y perjuicios entablado contra la Radio Ciudad LS1 cuyo objeto es Daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, donde se reclama el cumplimiento de un contrato de coproducción celebrado por LS1 Radio Municipal el 10-03-1994 por medio del cual se emitiría y produciría la programación de la FM TANGO. La demandada reconvino por cobro de pesos y por Decreto 372/97 se declaró la caducidad.

Estado procesal: sentencia en segunda instancia firme que hace lugar a la demanda. Se abonó el capital e intereses en el período 2012.

2.- FM TANGO C/ GCBA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expediente 15295/2000).

Objeto: FM Tango S.A promueve una demanda contra el Gobierno de la Ciudad por daños y perjuicios con fundamento en el incumplimiento de contrato con LS1 Radio Municipal de la Ciudad por la cesión de la explotación de la señal de 97.2 MHz correspondiente a la frecuencia modulada LS1.

Estado procesal: Se condenó en 2012 (período auditado), al Gobierno de la Ciudad al pago de las sumas de dinero reclamadas habiéndose satisfecho la deuda en febrero de 2013.

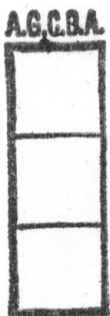
Para el caso de los juicios el presupuesto es afectado preventivamente, en las partidas presupuestarias pertinentes de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Este organismo prevé desde un año antes aproximadamente a la posible sentencia judicial, la suma aproximada a fin de afrontar la futura condena.

Sanciones, multas y denuncias.⁸⁰

Mediante Nota/Informe N° 1382-AFSCA/DGAJYR/SGAJ/DAJ-2013 Ref. Actuación N° 10813-AFSCA-13 el organismo de control informa que a

⁷⁹ Cuyos datos específicos no fueron proporcionados por ser confidenciales.

⁸⁰ Nota N°1333-AGCBA -2013.



LS1 Radio de la Ciudad se le han aplicado, en el período 2012 3 (TRES) sanciones de multa; a saber:

1.- Mediante Resolución N° 1727-AFSCA-12, con fecha 05-11-2012 cuyo monto asciende a la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), como consecuencia de haber omitido comunicar los horarios de la programación correspondiente al mes de junio de 2009, en contraposición a lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 22.285 -entonces vigente-, reglamentado por el Art. 4° de la Resolución 1907-COMFER-06 modificada por su similar N° 0337-COMFER-2007.

2.- Mediante Resolución N° 1802-AFSCA-12 de fecha 08-11-2012, se lo multa al pago de la suma de \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos); por haber incumplido en los meses de julio, agosto y septiembre de 2009 con informar en tiempo y forma la programación correspondiente a esos períodos, en contraposición a lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 22.285 -entonces vigente-, reglamentado por el Art. 4° de la Resolución 1907-COMFER-06 modificada por su similar N° 0337-COMFER-2007

3.- Mediante Resolución 1989-AFSCA-12 de fecha 16-11-2012 cuyo monto asciende a la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos); por haber incumplido con la comunicación de informar los horarios de programación del mes de octubre de 2009 en violación al art. 9° de la Ley 22.285 -entonces vigente- reglamentado por el Art. 4° de la Resolución 1907-COMFER-06 modificada por su similar N° 0337-COMFER-2007

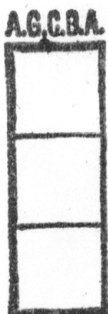
En todos los casos la emisora ha sido pasible de sanción con motivo de haber incumplido con la obligación a su cargo de presentar su programación y horarios de la misma en los términos de la Resolución 1907-COMFER-06.

De la documentación analizada surge que han sido canceladas a la fecha de finalización de este informe las multas aplicadas mediante Resoluciones 1727 y 1802-2012 con fecha 19 y 27 de noviembre de 2012; no existiendo constancia de pago de la multa aplicada por Resolución 1989-2012.

Por último, no se informan ni multas ni sanciones por incumplimiento correspondientes a las obligaciones durante el período auditado. Tampoco ingresaron denuncias durante el 2012.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto total aprobado para la emisora objeto de la presente auditoria para el período bajo examen 2012 fue de un total de \$25.139.176.-, descripto y distribuido de la siguiente manera:



Jurisdicción/Entidad: SECRETARIA DE MEDIOS

Programa N° 51.SEÑAL AM Y FM

UNIDAD RESPONSABLE: LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4



DESCRIPCION: Este programa tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para ponerlo al alcance de todos los vecinos de la Ciudad.

Desarrollar un programa que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.

Difundir las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños.⁸¹

El siguiente cuadro que refleja como fue distribuido el Crédito original entre los incisos:

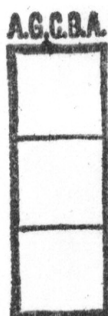
Inciso	Descripción	Original en \$	% Original/total
1	Gastos en Personal	15.851.000,00	63,05
2	Bienes de Consumo	1.417.266,00	5,64
3	Servicios No Personales	6.880.827,00	27,37
4	Bienes de Uso	990.083,00	3,94
Total		25.139.176,00	100

Fuente: Presupuesto distributivo 2012

Se presentan a continuación la ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso correspondiente a la Jurisdicción 20 – Unidad Ejecutora N° 2500 “Señal AM y FM”, reflejando el porcentaje de devengado, periodo 2012 para el programa N° 51: **(VER ANEXO VII)**

Inc.	Descripción	Original en \$	Modificaciones introducidas en \$	Vigente en \$	Devengado en \$	% Vigente/Devengado
1	Gastos en Personal	15.851.000,00	1.490.487,00	17.341.487,00	8.219.578,02	47,40
2	Bienes de Consumo	1.417.266,00	-13.700,00	218.566,00	18.849,84	8,62
3	Servicios No Personales	6.880.827,00	1.376.160,00	10.487.987,00	4.589.412,98	43,76

⁸¹ “Buenos Aires será el eje desde el que se darán a conocer con una estética diferenciada: sus espacios, sus artistas, sus legisladores, sus servicios de salud, su arquitectura, sus deportes, sus colectividades, sus ferias y exposiciones, su moda, sus comidas, sus universidades, sus escuelas, sus recitales, sus barrios, sus escritores, artesanos y pintores, su música, su teatro, sus organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria y todo aquello que hace de esta ciudad una de las mas llamativas y dinámicas del mundo.”



4	Bienes de Uso	990.083,00	3.500,00	993.583,00	92.737,92	9,33
Total		25.139.176,00	2.856.447,00	29.041.623,00	12.920.578,76	44,49

Fuente: Presupuesto distributivo y Ogepu 2012, hasta el tercer trimestre

5.1 Cajas Chicas Especiales. (VER ANEXO V)⁸²

De un total de 10 (diez) cajas chicas especiales erogadas en 2012 se seleccionó una muestra de ellas por significatividad económica y se compulsaron 6 (seis) de ellas. A continuación, se enumera el listado de las cajas especiales compulsadas y sus importes; y luego se visualiza un cuadro que detalla el ranking de erogaciones de las mencionadas cajas por concepto y cuenta:

1. N° 2146075/2012-LS1-\$ 20.000.-
2. N° 2657635/2012-LS1-\$ 13.158,04.-
3. N° 39137/2012-LS1-\$ 12.000.-
4. N° 78028/2013-LS1-\$ 26.851.47.-
5. N° 28311/2013-LS1-\$ 49.990,31.-
6. N° 74685/2013-LS1-\$ 47.000.-
7. N° 69473/2013 -\$15.000.-
8. N° 1057208/12- \$15.000.-

Ranking de erogaciones de cajas especiales por concepto y cuenta:⁸³

N° Ranking	Imput.contable	Nombre cuenta	Descripcion	Importes
1	359	Otros n.e.p.	Serv.realizacion de spots p/AM y FM, serv.montaje y postproduccion , servicios de redaccion	\$54.599,54
2	351	Transporte	Servicio de mudanzas	\$30.500,00
3	352	Almacenamiento	Honorarios profesionales	\$17.800,00
4	435	Grabadores digitales	Equipo educacional,cultural y recreativo	\$10.098,02
5	211	Alimentos para personas	Alimentos, yerba, gaseosas,cenas fiestas, bebidas nochebuena, almuerzos, cenas para fiestas transmisora\$	\$5.464,50



⁸² Circuito-flujo grama administrativo de rendición de cuentas de cajas chicas y cajas chicas especiales.

⁸³ Papel de Trabajo N° 9. Cajas especiales. Legajo Corriente. Tomo II.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

6	333	Mto. Y reparacion de maquinarias y equipos	Instalac. Y puesta sist.sonido y luces	\$4.000,00
				\$122.462,06

Fuente: Elaboración propia.

5.2 Sistema Presupuestario.-

El siguiente cuadro de Evolución del programa presupuestario muestra las variaciones que se dieron en el presupuesto para el objeto auditado entre los años 2010, 2011 y 2012 por incisos y en la etapa del devengado. Evidencia que el porcentaje de variación total en el devengado entre el período 2010 y 2011 fue de 33.50% y del 2011 al 2012 fue de un 78.06%.

PERIODOS		2012	2011	2010
Inc.		Devengado	Devengado	Devengado
1	Gastos en Personal	\$8.219.578,02	\$13.991.587,00	\$11.364.754,66
2	Bienes de Consumo	\$18.849,84	\$1.216.901,00	\$153.517,26
3	Servicios No Personales	\$4.589.412,98	\$6.301.129,00	\$4.339.597,09
4	Bienes de Uso	\$92.737,92	\$1.497.096,00	\$1.375.029,75
	Totales	\$12.920.578,76	\$23.006.713,00	\$17.232.754,66
	Porcentaje de variación total		33,50%	
	Porcentaje de variación en personal		23,11%	

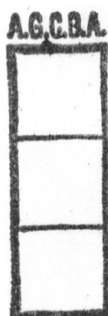
Fuente: Elaboración propia. Presupuesto distributivo. Cifras provisorias-

El siguiente cuadro muestra la diferencia de la evolución presupuestaria del crédito sancionado para nuestro objeto de auditoria entre los períodos 2010, 2011 y 2012.

Se demuestra entonces que el crédito sancionado tuvo una variación desde el 2010 al 2011 de 25.74% y entre el 2011 y 2012 de un 23.17%.

PERIODO	2012	2011	2010
ANUAL	Sancionado	Sancionado	Sancionado
Créditos originales	\$25.139.176	\$20.409.500	\$16.230.823
Totales	\$25.139.176	\$20.409.500	\$16.230.823
Porcentaje de variación	23,17%	25,74%	
Diferencia en pesos	\$4.729.676,00	\$4.178.677,00	

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto distributivo. Cifras provisorias-



5.3 Cuadro de Evolución de Metas Físicas.-

El organismo declara un total 7008, metas físicas. La unidad de medida de la mencionada meta es “horas al aire”. Dicha descripción no valora el contenido radial sobre dichas horas al aire, solo computa la cantidad de horas, y las mismas se presumen que son 24 hs. corridas todos los días del año; y en cada una de las Señales (AM y FM).

Se deduce del análisis y de las entrevistas mantenidas con los responsables que la meta física “horas al aire” se cumpliría. Para el caso especial del 2012, se realizó un cálculo real de horas de estudio y operación, computando no solo la emisión de horas de programación real, sino también los minutos de noticiero y, las horas de estudio de edición (Artística, grabación, etc.).

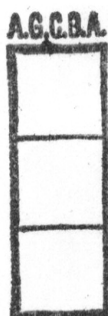
Informa el organismo auditado que, si ocurren cortes de energía, y se encuentran en labor de efectuar las tareas de adaptación al grupo electrógeno; para dichas eventualidades, existe un Cronograma de emergencia para transmitir desde la planta transmisora.

Si bien las metas físicas del programa auditado se cumplieron;⁸⁴ vale observar que, la planificación de éstas, planteadas solo como cumplimiento de horas en el aire, no sería suficiente a fin de incluir contenido radial acorde a las necesidades de la ciudadanía. El contenido y programación de la LS1 depende de la impronta que le otorgue el funcionario de turno.

Se detectó asimismo que, la unidad de medida es la misma desde el año 2010.

PERIODO	EJECUCIÓN FÍSICA ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SANCIÓN	VIGENTE	REALIZADO
2010	Meta: Producto Radiofónico Ls 1 Radio SEÑAL AM Y FM	HORA	7.008	7.008	7.008
2011	Meta: Producto Radiofónico Ls 1 Radio SEÑAL AM Y	HORA	7.008	7.008	7.008

⁸⁴ Según los informes de ejecución trimestral no hubo desvío para el caso de las metas físicas.



2012	Meta: Producto Radiofónico Ls 1 Radio SEÑAL AM Y FM	HORA	7.008	7.008	7.008
------	---	------	-------	-------	-------

Fuente: Elaboración propia en base a datos presupuestarios y Cuenta de Inversión 2011.

5.4 Dotación del personal

La dotación total del personal de la radio desde el 01-01-2012 al 31-12-2012; asciende a la cantidad de 336 (trescientos treinta y tres) agentes. De los cuales 188 (ciento ochenta y ocho) pertenecían a la categoría de planta permanente y los restantes 148 (ciento cuarenta y ocho) eran contratados.

En cuanto a los legajos correspondientes a los contratos de locación de servicios, cabe aclarar que, durante el ejercicio 2011 se implementó en el ámbito del Gobierno la digitalización de los mismos.

Análisis de legajos de Planta permanente.

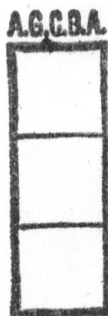
De un total de 188 legajos de planta permanente se seleccionó una muestra compuesta por 64 de ellos, (34.04%); y se pudo tomar vista de 62. El análisis efectuado demuestra que:

- el 75,81% de los casos cuentan con el decreto o resolución de la designación.
- la misma cantidad (75,81%) cuentan con una ficha en la que se detallan todos los datos del agente.
- el 83,87% contiene la copia del DNI.
- sólo el 14,52% tiene la Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- sólo el 8,06% tiene la Declaración Jurada de la situación frente al impuesto de ingresos brutos.
- el 32,26% de los legajos contiene el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- el 82,26% tiene el Currículum Vitae correspondiente.

Cabe aclarar que del análisis surge que ninguno de los casos contiene la Declaración Jurada referente al Registro de Deudores Alimentarios, y que en todos los casos revisados los legajos cuentan con las licencias y evaluaciones.

Análisis de legajos de Contratos de locación.

De un total de 148 legajos correspondientes a personal contratado; se seleccionó una muestra compuesta por 58 de ellos (39.19%), y se tomó vista de 53. Al respecto, nos informaron que los cinco agentes faltantes ya no se



desempeñaban en la repartición, motivo por el cual no tenían los legajos. El análisis efectuado demuestra que:

- el 69,81% de los legajos tienen la constancia de CUIT correspondiente.
- el 77,36% presentan la constancia de apertura de la cuenta bancaria.
- el 92,45% contienen el currículum vitae del agente.
- en ninguno de los casos observados se registró la Declaración Jurada referente al Registro de Deudores Alimentarios.
- el 92,45% incluye el DNI.
- el 77,36% tiene la Declaración Jurada de la situación frente al impuesto de ingresos brutos.
- sólo tres casos, el 5,66% tienen la copia del contrato firmado por el agente. En el resto de los casos la copia del contrato no se encuentra.
- el 37,74% la Declaración Jurada de Incompatibilidad.

Del análisis efectuado de los distintos legajos se verifica información incompleta y se desprende la falta de criterio unificado para su confección, ya que -además de no ajustarse a la ley N°471- se advierte diferente tipo de información integrativa de cada carpeta.

Por último mencionamos que en todos los casos la foliatura de los legajos no está ordenada de manera adecuada. Sucede entonces que hay hojas sin foliar, y que las que si lo están no siempre se encuentran en orden.

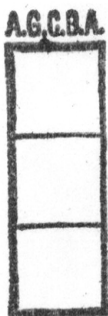
Espacio Físico: Existe un espacio denominado depósito que se encuentra ocupado por material informático, muebles y equipos radiales en desuso, pudiendo ser reacondicionado para otorgar mayor espacio físico al personal de la emisora.

5.5 Áreas Críticas.-

- Régimen de trabajo acorde a la tarea específica de una emisora radial.
- Falta de espacio físico suficiente para la prestación del servicio.
- Sistema Informático y comunicacional.
- Circuito administrativo y de procedimientos.

5.6 Control Interno.-

Se detectaron debilidades de control interno especialmente en cuanto a la falta de formalización organizativa desde el nivel inmediatamente inferior al Director general. A tal punto que por no existir resolución de



nombramiento, sino solo un memo en forma conjunta de los agentes, en la práctica se confunden las tareas que realiza cada uno.

6.- OBSERVACIONES

6.1 Generales.-

6.1.1 Planificación: Falta de previsión y planificación en las compras y contrataciones efectuadas a fin de evitar la vía de excepción a la Ley marco de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095.

6.1.2 Legalidad de los procedimientos de contratación:

- A) De un universo total compuesto por 15 (quince), compras de bienes y contrataciones de servicios efectuadas en el período auditado; para 13 (trece) de ellas se utilizó un mecanismo de excepción a la Ley 2095⁸⁵ y se contrató por Decreto 556/2010.⁸⁶
- B) De una muestra seleccionada por significatividad económica, compuesta por 7 (siete) expedientes⁸⁷; se constataron 6 (seis)

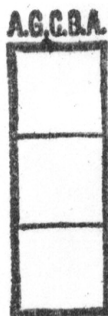
⁸⁵ Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

⁸⁶ La Ley 70 en sus arts. 105° y 106° establece que los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos. El artículo 106 establece que las tesorerías correspondientes pueden entregar los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente a sus receptores. No pueden reponerse fondos hasta tanto no se rindan los gastados. Y de una interpretación de estos artículos conllevan a asegurar que no se refieren a un procedimiento de contratación autónomo sino a un principio de la previsión presupuestaria.

Entre los procedimientos de contratación habilitados no obra el “Decreto N° 556/10” como un procedimiento autónomo de contratación, con excepción del régimen de las cajas chicas el cual queda exceptuado del régimen jurídico de compras. A dicho Decreto se delegaron facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros, devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas; que al mismo tiempo se estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por su celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas. Que por diversas modificaciones fueron flexibilizando determinados requisitos establecidos en el Decreto N° 2143/07, permitiendo una mayor agilidad y dinamismo en relación con la aprobación de gastos de imprescindible necesidad, así como modificando parcialmente el cuadro de competencias.

Entonces, el Decreto N° 556/10 es utilizado como un medio de pago.

⁸⁷ Que representan el 46.66% del universo de las contrataciones efectuadas en 2012.



casos circunscritos al procedimiento del Decreto 556/10 y 1 (un) solo caso de contratación directa contemplada en la Ley de Compras y Contrataciones 2095.

6.1.3 Estructura: No se encuentra aprobada la estructura para niveles inferiores a Director General. La distribución de los cargos en el organismo, se acuerda de manera informal. No obstante, existen disposiciones del Director General para algunos puestos de trabajo.⁸⁸

6.1.4 Comercialización de espacios publicitarios-Ley 4316:

A) A pesar de encontrarse vigente la Ley 4316 para el período auditado; que faculta a LS1 comercializar espacios de publicidad, y establece los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta para la Radio. A la fecha de finalización de las tareas de campo, no consta la disposición pertinente, a fin de dar cumplimiento con el art. 1º de la norma.⁸⁹

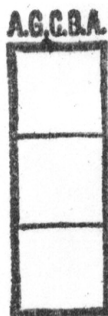
B) Tampoco se dio cumplimiento con el art. 3º de la Ley 4316 por cuanto no se generaron los créditos presupuestarios para la unidad ejecutora LS1 Radio de la Ciudad, contra la fuente de financiamiento 13 por hasta un total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para su partida 3.4.7.⁹⁰

6.1.5 Régimen de la administración pública y su vinculación con la tarea de una emisora radial: Inexistencia de un manual de procedimientos y/o régimen de trabajo y/o de personal acorde a la tarea de una emisora radial. Por cuanto, el régimen de trabajo de los empleados públicos en algunos casos no se condice con las necesidades que demanda la

⁸⁸ Comentario del auditado en su descargo: “La misma está siendo tramitada por Expediente 1333123-2012 y se espera obtener respuesta favorable de las áreas correspondientes antes de fin del corriente año”

⁸⁹ Comentario del auditado en su descargo: “Se da cumplimiento al artículo primero de la ley por Disposición 73-LS1-2013” de la que no se adjuntó copia.

⁹⁰ Comentario del auditado: “Se aprobó el procedimiento interno de comercialización por Disposición 74-LS1-2013, asimismo y habiéndose solicitado por expediente electrónico N° 861921-LS1-2013 el llamado a licitación, hasta tanto se haga efectiva se procede a contratar el servicio por modalidad normada a través del Decreto 556-2010 mediante Expediente 3232220-2013” documentación de la que no se acompaña copia ni constancia.



transmisión de una emisora radial 24 hs. La permanencia y cobertura de los puestos de trabajo que incluye salida al aire, no puede depender de la buena voluntad de los empleados.

6.1.6 Personal-Legajos: Del análisis efectuado de los legajos de repartición, se verifica información incompleta y se desprende la falta de criterio unificado para su confección, ya que - además de no ajustarse a la ley 471, se advierten diferentes tipos de información integrativa a cada carpeta. (ver Punto 5.4 Dotación de personal)⁹¹

6.2 Específicas.-

Además de lo observado como característica general respecto de la utilización como regla de un medio de excepción a la Ley marco 2095; en cuanto a los expedientes específicos se observa que:

6.2.1 Los expedientes circunscriptos a la modalidad del Decreto 556/10 se emplean como una solicitud de aprobación del gasto, donde si bien el procedimiento esta legalmente permitido y correctamente autorizado por quién corresponde; los fundamentos esgrimidos por el organismo –en determinados casos- carecen de condiciones objetivas para fundar la imprescindible necesidad y el carácter de servicios instrumentales finales y esenciales. (Ref art. 1 inc. d Dto. 556/10 y modif.752/10), por cuanto:

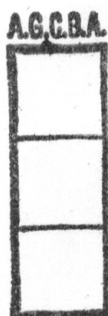
6.2.1 a) Expediente. 1420432/12 - Objeto de la contratación: Remodelación Completa de Baños pisos 9 y 10 *“Se fundamenta en la necesidad y urgencia de contar con las instalaciones sanitarias en condiciones a la brevedad.*

Observación: Si bien es cierto que, es necesario contar con las condiciones sanitarias adecuadas; este tipo de contrato podría haberse efectuado mediante una contratación directa (art. 28 inc. 1)⁹²

⁹¹ Comentario del auditado en su descargo: “...Por último se aclara que el Legajo Oficial de cada agete se encuentra en la Oficina de Legajos perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos adonde se eleva toda la información de relevancia”

⁹² **Artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan:

1. Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias



Ley 2095. O, en su defecto; haber señalado en los fundamentos de la aprobación del gasto, cuáles eran las condiciones existentes de los sanitarios al momento de determinar la necesidad del gasto mediante esta modalidad. O, haber manifestado en los fundamentos, la imposibilidad de utilizar otros baños por parte del personal de la radio.⁹³

6.2.1 b) Expediente. 2521815/12 – Objeto de la contratación: Instalación de Polarizado en las Ventanas *“Que, en razón de la época del año (primavera-verano), se hace necesario proteger el paso de la luz y calor para que el personal lleve adelante sus actividades en el mejor clima de confort.”*

Observación: Resulta exigua la fundamentación mediante la cual se opta por esta modalidad de contratación dado que no pareciera de imprescindible necesidad y urgencia la polarización de las ventanas que pudiera afectar las condiciones laborales del personal de la radio, o que le pudiese impedir desarrollar sus tareas. Ref. art.1 inc d. Dto. 556/10.⁹⁴

6.2.1 c) Expediente. 672616/12 Objeto de la contratación – Mantenimiento refacción y puesta en valor de las oficinas de la emisora

Observación: A pesar que, el Director General emite un Informe pormenorizado con fecha 24/04/2012 (motivo “Información complementaria”), en el marco de la Legalidad del Decreto 556/10; se observa la falta de previsión y planificación del gasto, que lleva a contratar mediante la vía de excepción en lugar de aplicar la Ley 2095.⁹⁵

El registro de compromiso definitivo tiene una fecha posterior. (un día)

6.2.1 d) Expediente. 2742355/2012 Objeto de la contratación – Elementos para el Mástil – soporte del sistema irradiante.

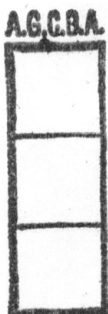
Observación: Si bien cumple con el procedimiento legal establecido por el decreto bajo análisis y respecto a la fundamentación del gasto se encontraría encuadrado dentro del art. 1 inc. d del Dto.556/10 y modificatorio, se observa la falta de previsión y planificación en las compras

deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contrataciones.

⁹³ El auditado en su descargo a fs. 34 y 35 acompaña copia de las fotos sobre Estado previo a las Obras, Durante el período de obras y posterior a las Obras.”

⁹⁴ El auditado en su descargo comenta: “...el sol impacta de mañana y de tarde directamente sobre los puestos de trabajo generando incomodidad directa sobre los trabajadores como así también haciendo peligrar el equipamiento utilizado...”

⁹⁵ No se encuentra justificada la imprescindible necesidad del gasto (art. 1º inc. d); la acreditación de que se trate de operaciones impostergables (art. 2º inc.a), y la constancia que el proveedor se encuentre inscripto en el registro informatizado único y permanente de proveedores.



y contrataciones efectuadas a fin de evitar la vía de excepción a la Ley marco 2095.⁹⁶

6.2.1 e) Expediente 1321692/12 Contratación directa: DYN agencia de noticias: A pesar de cumplirse con las formalidades de la Ley 2095 para una contratación directa, se sostiene la exclusividad de la empresa DYN como agencia de noticias, no fundamentando expresamente la falta de llamado para la contratación de otros oferentes; otras agencias de noticias existentes en el mercado, por lo que la exclusividad de la agencia elegida no se funda debidamente, incumpliendo con el Art. 28 inc. 4 de la norma.⁹⁷

6.2.2 Observación Contable: En el 100% de los casos no consta en el Expediente el formulario SEF (Solicitud de Entrega de fondos) por el monto total asignado, debidamente firmado por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización.

7. RECOMENDACIONES

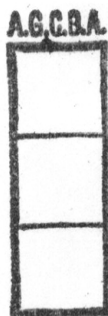
7.1 Generales.-

7.1.1 y 7.1.2 Planificación y Legalidad de los procedimientos de contratación: Confeccionar un Plan Anual de Compras a fin de prever las necesidades del organismo en cuanto a la compra de bienes y contratación de servicios. De este modo, se evitaría la contratación mediante la vía de excepción, dando cumplimiento a los procedimientos de compras previstos en la Ley 2095.

7.1.3 Estructura: Dictar y reglamentar las normas conducentes a fin de aprobar la estructura para niveles inferiores a Director General.

⁹⁶ El auditado en su descargo manifiesta que: “Los elementos resultaron imprescindibles y urgentes ya que el viejo sistema de aislación no toleró la conexión del nuevo cable y al correr riesgo de no poder compatibilizarlo se recurrió a realizar los cambios necesarios”

⁹⁷ “**Artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan:... inc. 4 La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes. La exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en que se tramita la contratación...”



- 7.1.4 Comercialización de espacios publicitarios-Ley 4316:** Poner en vigencia los procedimientos previstos por la normativa a fin de comercializar espacios de publicidad, respetando los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta.
- 7.1.5** Utilizar el crédito presupuestario aprobado en 2013 en la fuente de financiamiento 13, para su partida 3.4.7; a efectos de dar cumplimiento con el art. 3º de la Ley.
- 7.1.6 Régimen de la administración pública y su vinculación con la tarea de una emisora radial:** Confeccionar y aprobar un manual de procedimientos y/o régimen de trabajo y/o de personal acorde a la tarea de una emisora radial que regule de modo particular las tareas de los empleados de la emisora en consonancia con las necesidades que demanda la transmisión de una emisora radial 24 hs.
- 7.1.7 Personal-Legajos:** Unificar el criterio en la confección y resguardo de los legajos de personal de repartición y completar aquellos que se encuentran incompletos; no obstante que el legajo madre se encuentra en la S.S de RR-HH del GCBA.

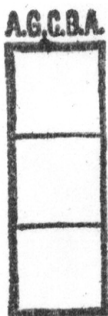
7.2 Específicas.-

7.2.1 a), b), c) y d): Evitar la utilización de la modalidad del Decreto 556-GCBA-10 como regla general y recurrir a dicho mecanismo solo en aquellos casos en que la extrema necesidad justifique la imposibilidad de contratación mediante la Ley 2095; previendo dicha circunstancia mediante la confección de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.

7.2.2 Observación Contable: Incorporar en los expedientes el formulario SEF (Solicitud de Entrega de fondos) por el monto total asignado, debidamente firmado por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización.

8. CONCLUSION

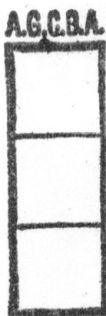
Del análisis legal efectuado en la Radio de la Ciudad se puede concluir que; la emisora, durante el período bajo examen, y ante la inminente necesidad de reformular áreas de trabajo, mejorar y ampliar la amplitud, calidad y alcance de emisión, mejorar los espacios físicos de trabajo y



conceder a los oyentes una radio moderna y ágil, recurrió a la contratación de bienes y servicios mediante el mecanismo de excepción a la Ley 2095.

Los expedientes circunscriptos a la modalidad del Decreto 556/10 se emplean como una solicitud de aprobación del gasto, donde si bien el procedimiento esta legalmente permitido y correctamente autorizado por quién corresponde; los fundamentos esgrimidos por el organismo –en determinados casos- carecen de condiciones objetivas para fundar la imprescindible necesidad y el carácter de servicios instrumentales finales y esenciales. (Ref art. 1 inc. d Dto. 556/10 y modif.752/10).

Atento a lo manifestado, y para evitar la utilización de las normas de excepción para contratar, se recomienda la confección de un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Asimismo, la aprobación de la estructura para niveles inferiores a Director General, como la confección y aprobación de un Manual de procedimientos y de trabajo acorde a la tarea de una emisora radial. Todo ello; en la inteligencia de seguir otorgándole independencia a la tarea periodística, y continuar en la mejora que se detectó en el período auditado en cuanto al servicio prestado para los oyentes tanto en la señal AM como en la señal FM 2X4. Tango.



ANEXO I

RESEÑA HISTORICA DE LA NORMATIVA APLICABLE y MARCO **NORMATIVO APLICABLE**

AÑO	NORMA	SINTESIS
1925	Ordenanza	Instalación de la emisora
1927	Ordenanza	Regulación de la programación
1958	Decreto 3221	Adquisición de frecuencia
1980	Ley Nacional 22285	Regulación de la radiodifusión
1992	Decreto Nacional 2355	Exclusión de la prohibición de comercializar publicidad
1993	Decreto Nacional 342	Comercialización de espacios de publicidad
1993	Decreto Nacional 104	Prórroga de la exclusión de prohibición de publicidad
1994	Decreto Municipal 1711-1994	Reglamento para la creación de estructuras orgánico funcionales
1995	Resolución COMFER 61	Llama a concurso para adjudicación de emisora.
1996	Decreto 698-GCBA-1996	Intervención de la Procuración General de la Ciudad en las compras y contrataciones.
1997	Decreto Nacional 411	Asignación de frecuencia
1997	Decreto 278-GCBA-1997	Intervención de la Procuración General de la Ciudad en las compras y contrataciones



1998	Ley 70	De Administración Financiera y Sistemas de Control de la Ciudad
AÑO	NORMA	SINTESIS
1999	Decreto 1000-GCBA-99	Reglamento de la Ley 70
1999	Ley 202 B.O.C.B.A N° 742 27-07-1999	Se establece la difusión en la LS 1 Radio Municipal de la Declaración de los Derechos del Niño proclamada por la ONU
1999	Ley 228 B.O.C.B.A N° 792 06-10-1999	La frecuencia modulada que opera en el 92.7 del dial cuyo titular es la Ciudad de Buenos Aires tendrá una programación destinada íntegramente a la emisión de música de tango y popular argentina, e información general de carácter local, nacional e internacional.
2001	Ley 541 Código Fiscal	Impuestos y exenciones
2001	Resolución 41-SHyF-01	Criterios para el registro de las distintas etapas del gasto
2001	Resolución 652-SSCS-01	Aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de publicidad
2001	Decreto 1001-GCBA-01	Aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de publicidad
2002	Decreto 470-GCBA-02	Cambio de nombre, cambio de denominación de la radio.
2002	Ley 733 B.O.C.B.A N° 1428 25-04-2002	Art. 5º: “...El Registro de Publicación y Búsqueda de chicos perdidos debe remitir periódicamente la información... con sus fotografías respectivas...., para su: ... difusión a través de la Radio de

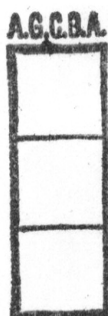


		la Ciudad”.
2006	Ley 2095 B.O.C.B.A 2557 02-11-2006	De compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.
AÑO	NORMA	SINTESIS
2007	LEY 2325 B.O.C.B.A 2695 31-05-2007	Aprueba un plan de transición para la implementación de la Ley de compras y contrataciones de la Ciudad hasta el 31-12-2007.
2008	Ley 2551 B.O.C.B.A 2838 26-12-2007	Prorroga hasta el 30-06-2008 por art. 1º el plazo estipulado en la Ley 2325.
2008	Decreto reglamentario 408-GCBA-07 del 14-03-2007 B.O.C.B.A 2658 04-04-2007	Reglamenta la Ley 2095 de compras y contrataciones.
2008	Decreto 754-GCBA-08 B.O.C.B.A N° 2960 27-06-2008.	Deroga el Decreto 408-GCBA-07
2009	Ley 3222 B.O.C.B.A N° 3465 21-07-2010	Se otorga espacio en la programación radial de la radio de la Ciudad AM 1110 a los 4to y 5to. Años de las escuelas de Nivel de Educación media de la Ciudad de Bs. As especializadas u orientadas en comunicación social.
2009	Ley 3275 B.O.C.B.A N° 3336 08-01-2010	Modifica el art. 1 de la Ley 188 con respecto al premio “Lola Mora” sobre difusión de programas o avisos de publicidad en cooperación con la imagen de la mujer.
2009	Ley 3391 B.O.C.B.A 3353 02-02-2010	Publicidad Oficial de toda la administración pública de la Ciudad.



AÑO	NORMA	SINTESIS
2009	Ley de Medios de Comunicación Audiovisual N° 26522 del año 2009 ⁹⁸ Boletín Oficial de la Nación N° 31756 del 10-10-2009	Regula los servicios de Comunicación Audiovisual en todo el territorio de la República Argentina.
2010	Decreto N° 1225/2010 Boletín Oficial de la Nación N° 31977 del 01-09-2010	Reglamenta el Funcionamiento de la Ley N° 26522
2010	Decreto 556-GCBA- 2010 B. O. CABA N° 3463 del 19-07-2010	Faculta a funcionarios autorizar pagos, liquidaciones de haberes y transferencias; entregas de fondos; reintegros; devoluciones de impuestos
2010	Decreto 752-GCBA-2010 B.O. CABA N° 3512 del 23-09-2010	Modifica aspectos normativos referidos al decreto N° 556/2010
2010	Decreto 122-GCBA-10	VETO parcial de la Ley 3391 en sus arts. 3°, 5° inc. a), 6°, 8° INC. a) y b), 9°, 15°, 16° inc. a) y c), 17 y 18.
2010	Decreto 67-GCBA-10	Aprueba el régimen para asignación de fondos a reparticiones del GCBA. Fondos destinados a las unidades de organización. Régimen de caja chica común, caja chica especial, fondo con

⁹⁸ **Nota Infoleg:** por art. 1° de la Resolución N° 297/2010 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual B.O. 8/9/2010 se establecen los mecanismos de transición previstos en el presente artículo. Y por art. 2° de la misma norma se establece que el plazo no mayor a UN (1) año previsto en éste artículo, comenzará a regir a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de referencia)-(Nota Infoleg: por art. 1° de la Resolución N° 1295/2011 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual B.O. 30/09/2011 se prorroga el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 297/2010 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, por el término de SESENTA (60) días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la norma de referencia).



		cumplimiento del régimen de compras y contrataciones, procedimiento para la entrega de fondos, montos máximos. Establece pautas para la designación de responsables de rendición de fondos.
AÑO	NORMA	SINTESIS
2010	Resolución 51-MHGC-10	Aprueba la reglamentación del Decreto 67-GCBA-2010. Erogaciones, entrega de fondos a la repartición solicitante, régimen de pago, regímenes de caja chica común, caja chica especial y fondo con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones- Entrega de fondos-montos máximos.
2010	Resolución 84-MHGC-10	
2010	Disposición A -9-DGC-10	Aprueba los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y fondo.
2012	Ley 4040 B.O.C.B.A 3824 03-01-2012	Ley tarifaria 2012
2012	Resolución 556-MHGC-12	Faculta a determinados funcionarios a autorizar pagos, liquidaciones de haberes y transferencias. Entrega de fondos, con cargo a rendir cuentas documentada de su inversión, autorizar reintegros, autorizar devoluciones, de impuestos, derechos, tasas, multas, devoluciones según el cuadro de competencias que se detalla. Gastos de imprescindible necesidad. Operaciones impostergables, cotizaciones. Pedido de autorización. Topes máximos.

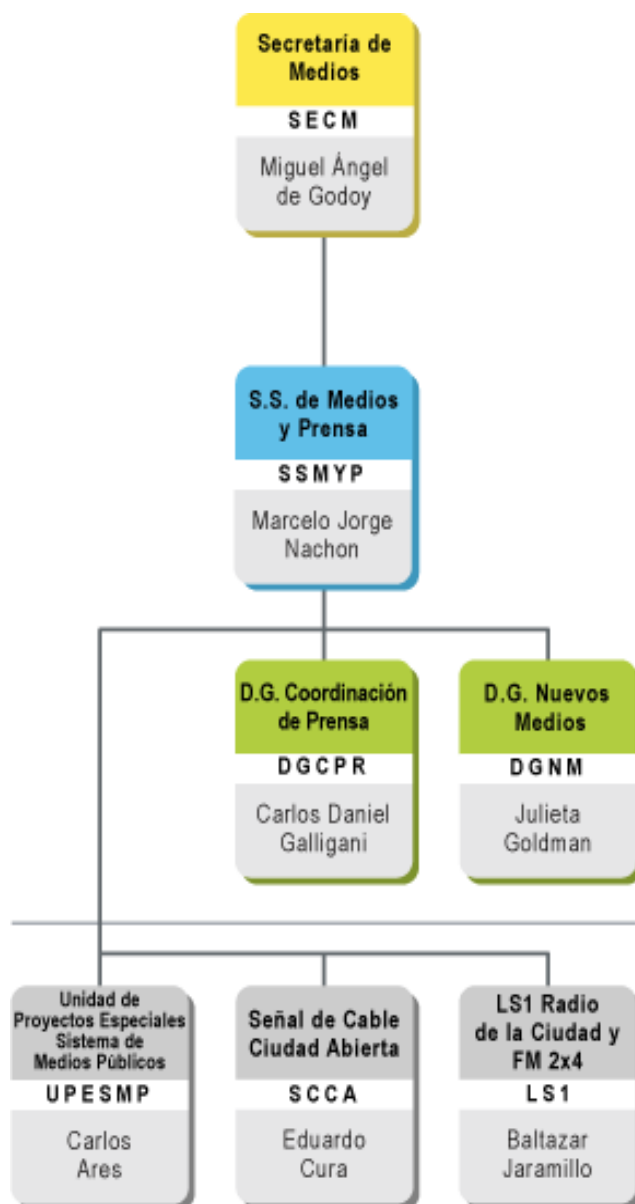


2012	Ley 4316 B.O.C.B.A 4036 15-11-2012	Agrega como art. 118 bis al Anexo I de la Ley Tarifaria 2012 N° 4040 , estableciendo montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad brutas y netas para la LS 1 Radio de la Ciudad.Faculta al P.E a generar créditos presupuestarios contra la fuente de financiamiento 13 hasta un total de \$3.000.000.- para la LS 1 radio de la Ciudad en la partida 3.4.7.
------	---------------------------------------	--



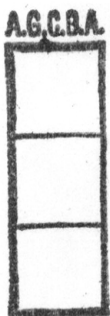
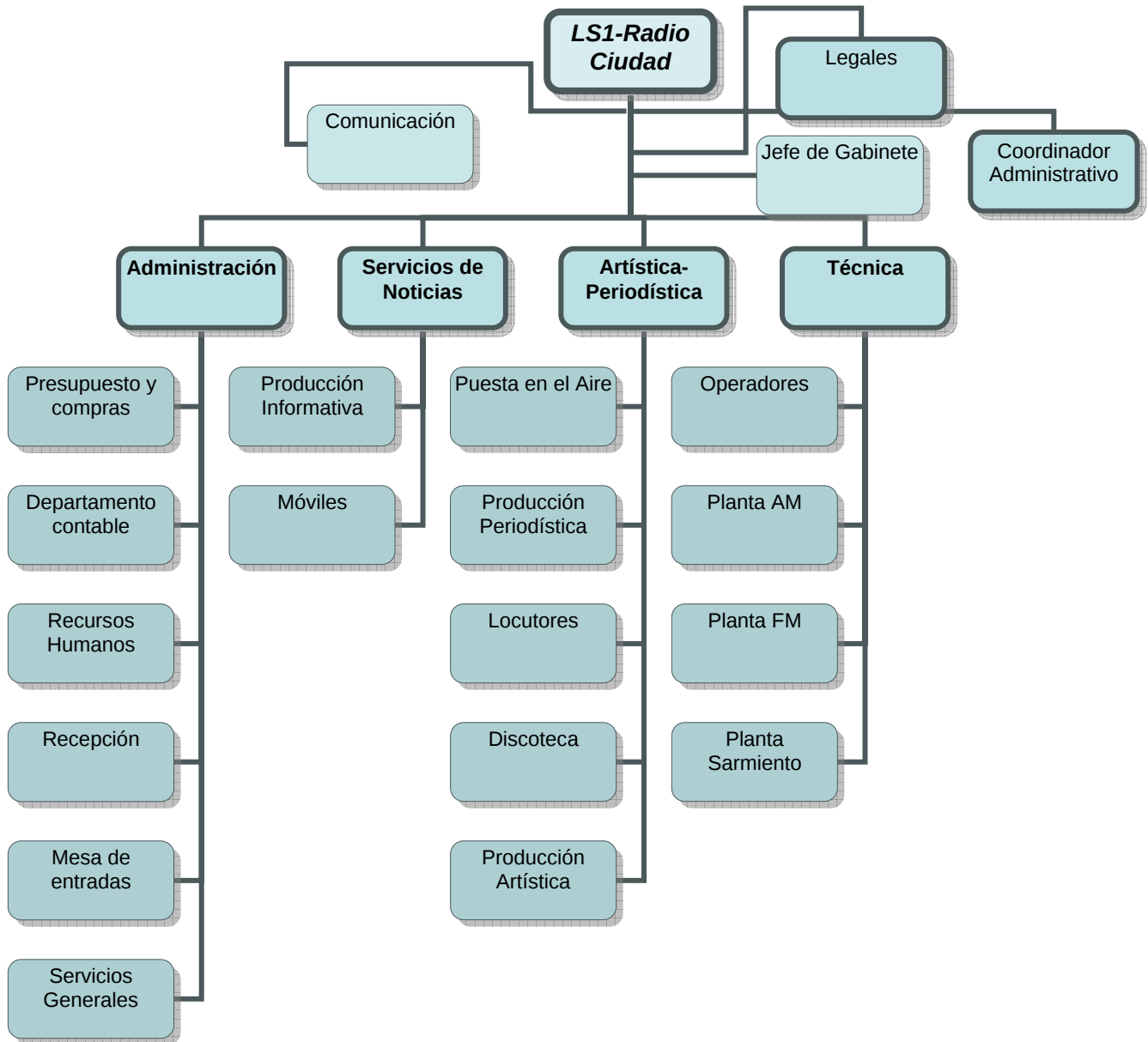
ANEXO II.

ESTRUCTURA



ANEXO III

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

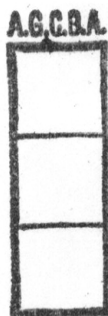


ANEXO IV

Cuadro de competencias y montos autorizados Anexo I y II- Decreto 752/10 (modificatorios del Dto 556/10 art. 2)

Cuadro A					Cuadro B	
Monto mensual autorizado	Hasta \$300.000	Hasta \$ 2.000.000	Hasta \$ 2.500.000	Hasta \$ 4.000.000	Hasta \$3.000.000	Sin limite
	Director General	Dir. Gral. Técnica Administrativa Legal y funcionario con rango o resp. Equivalentes	Secretario/a de Ministro/a, Subsecretario/a y funcionario/a con rango o resp. equivalentes	1) Jefe de gabinete de Ministros. 2) Ministro/a y Titular de jurisdicción con rango o resp. Equivalentes. 3) Secretario/a y Titular de Unidad con rango o resp. Equivalentes 4) Titular de Organismo Descentralizado	Subsecretario/a de gestión y Administración Financiera del Min. De Hacienda.	Ministro de Hacienda.

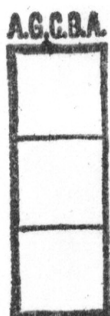
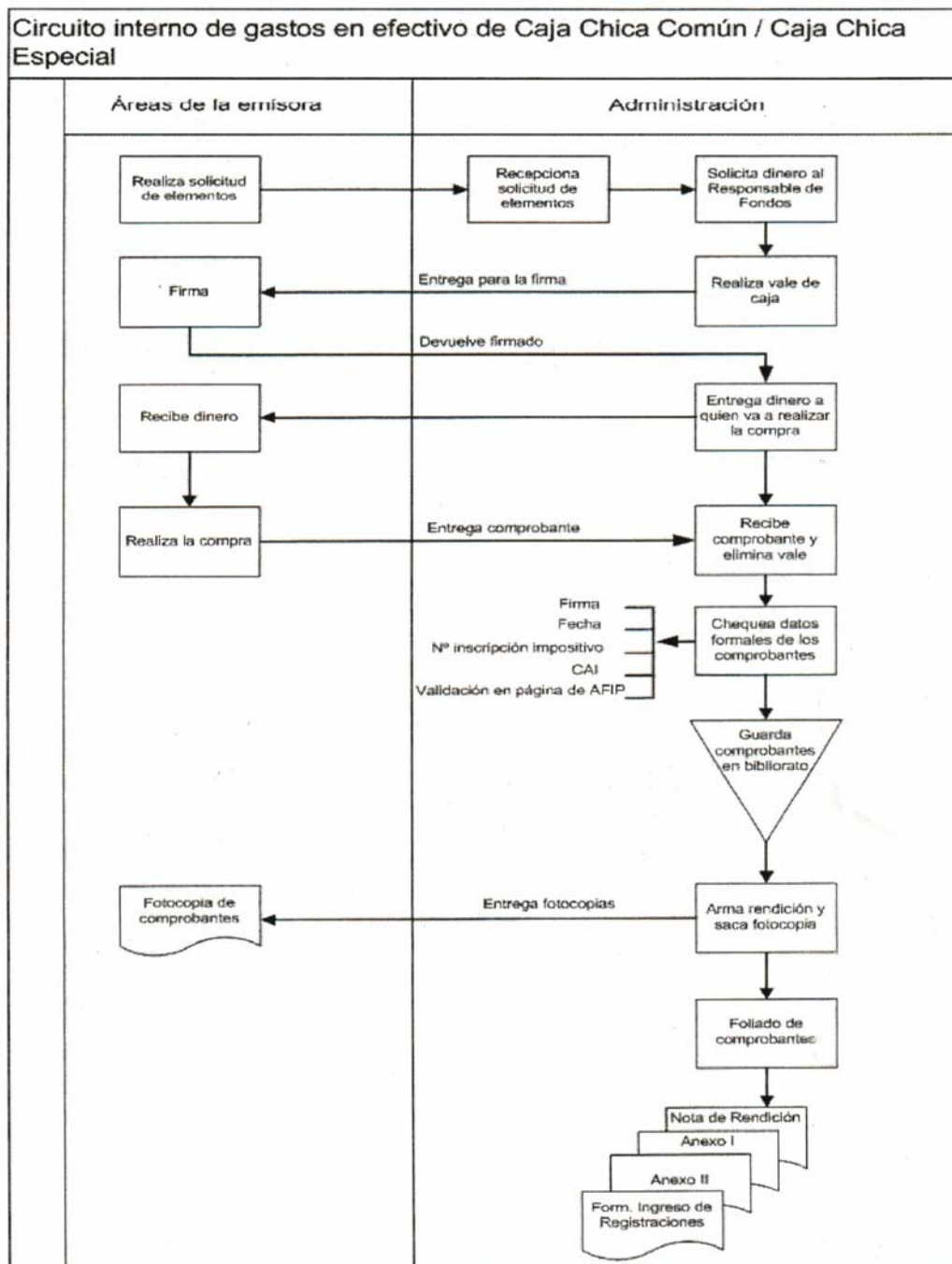
Monto de aprobación	Hasta \$100.000	Hasta \$ 200.000	Hasta \$ 400.000	Hasta \$ 3.000.000	Hasta \$5.000.000	Sin limite
Autorización	Director General	Dir. Gral. Técnica Administrativa Legal y funcionario con rango o resp. Equivalentes	Secretario/a de Ministro/a, Subsecretario/a y funcionario/a con rango o resp. equivalentes	1) Jefe de gabinete de Ministros, Ministro y Titular de jurisdicción con rango o resp. Equivalentes. 2) Secretario y Titular de Unidad con rango o resp. Equivalentes 3) titular de organismo descentralizado	Subsecretario/a de gestión y Administración Financiera del Min. De Hacienda.	Ministro de Hacienda.



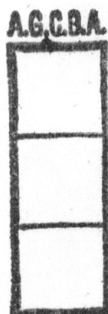
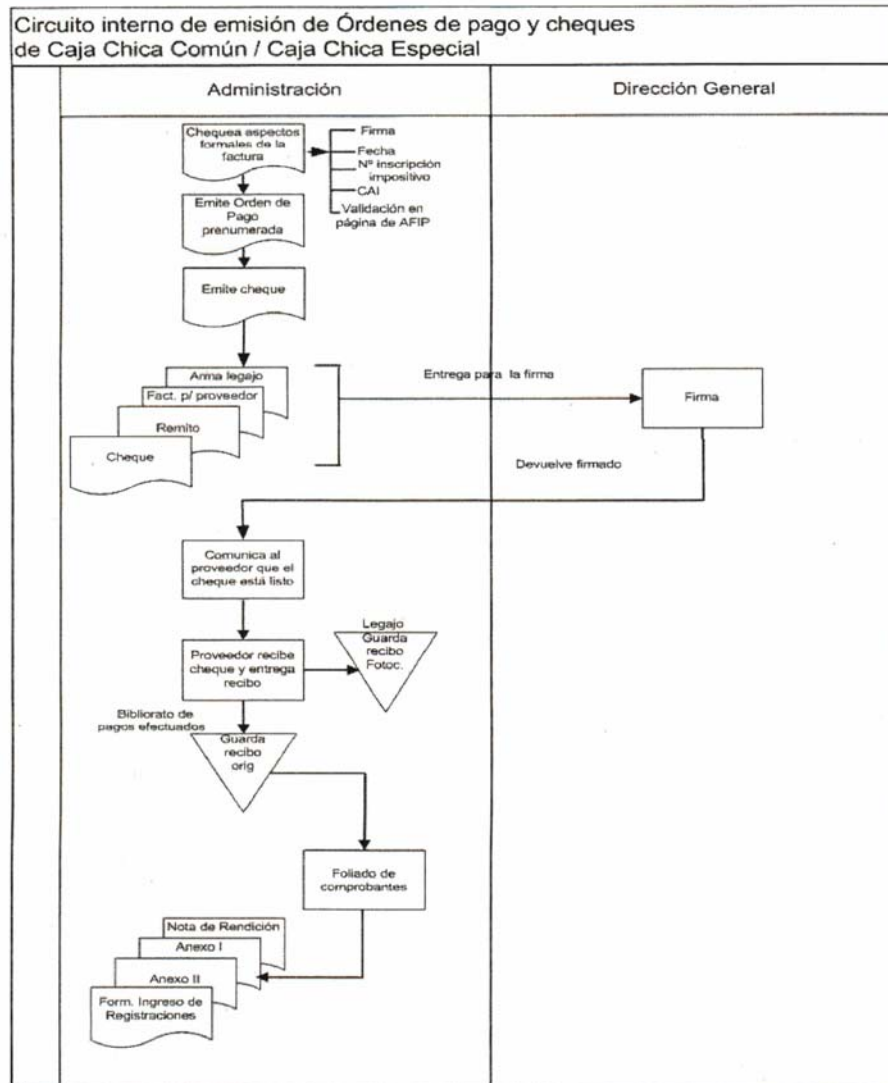
ANEXO V

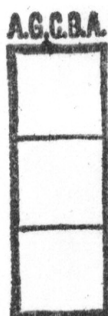
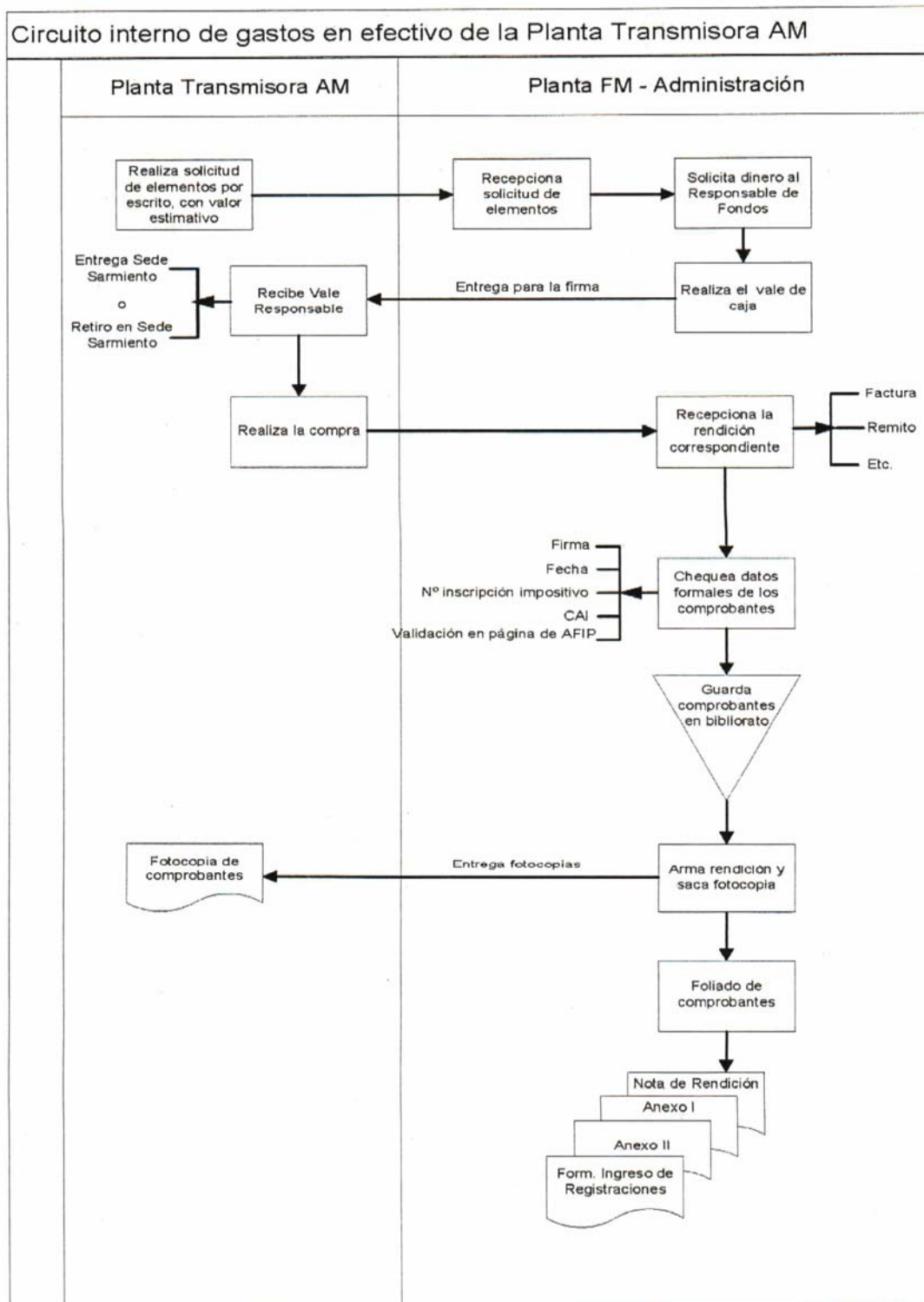
5. CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE RENDICIONES DE FONDOS

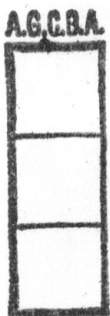
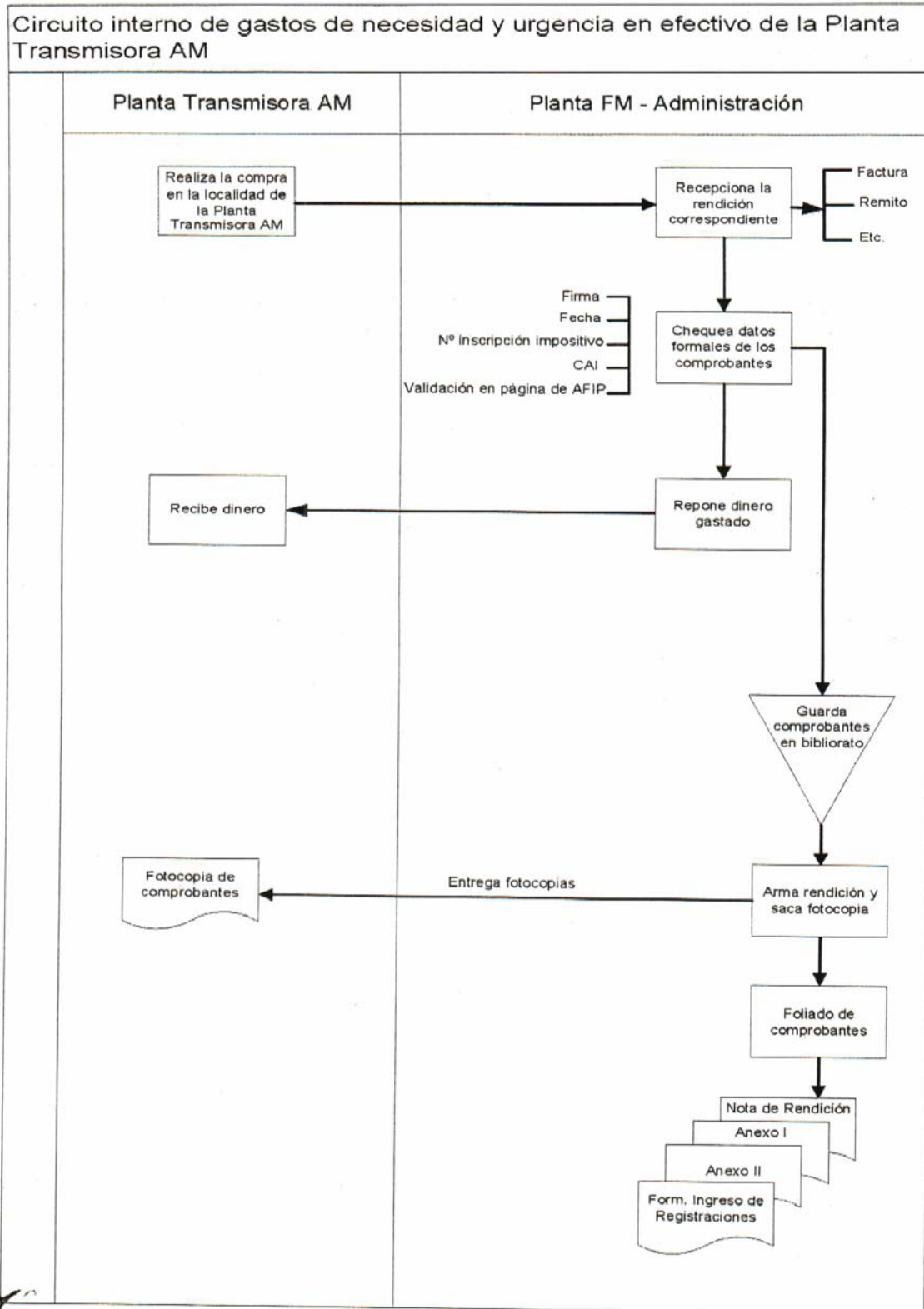
5.1 CANCELACIÓN EN EFECTIVO



5.2 CANCELACION CON CHEQUE



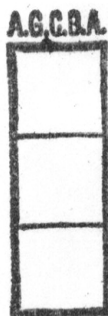




Anexo VI
Detalle cajas chicas especiales ⁹⁹

Nº	Concepto y Nº de Actuación	Imputación comprobante	Cuentas	Descripción	Resolución Nº	Sumatoria por partida presupuestaria	Rendición	Total
1	Prestación de servicios personales de acarreo, logística, embalaje, transporte de mobiliario y elementos varios, gastos de alimentos y cortesía con motivo de las obras de remodelación edilicia que se llevarán a cabo en dichos pisos	211	Alimentos para personas	Café, té, azúcar, varios, bebidas	Res.16/SECM/2 012	531,90	1,06	50.000,00
		234	Productos de papel y cartón	Rollos de cocina		15,00	0,03	
	Nº28311/13	251	Compuestos químicos	Limpia contactos,		133,31	0,27	
		259	Otros n.e.p	Adhesivo sellador, aceite lubricante		477,78	0,96	
		272	Productos no ferrosos	Estaño		220,77	0,44	
		279	Otros n.e.p	Candado, tuercas, tornillos		331,00	0,66	
		292	Útiles de escritorio, oficina y maestría	Sello		49,00	0,10	
		293	Útiles y materiales eléctricos	Cable, Lámparas, línea eléctrica		2.388,16	4,78	
		296	Repuestos y accesorios	Repuestos sanitarios		699,61	1,40	

⁹⁹ La caja chica especial constituye la asignación de fondos reembolsables contra rendición, hecha a las reparticiones y por los montos que determine la reglamentación, destinadas a atender pagos de erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega o el plazo inferior al mínimo estipulado por el Régimen de Compras y Contrataciones. A tal efecto, se denomina Caja Chica Especial a los fondos que se entregan destinados al pago de gastos cuyo objeto no resulte encuadrado en las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones o al pago de obligaciones predeterminadas por Acto Administrativo de autoridad competente o que por sus características especiales y su carácter urgente así lo ameriten. (Artículo Nº 5º Caja Chica Especial-Anexo I- Decreto Nº 67/10)



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

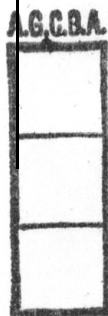
		299	Otros n.e.p Mto.y reparación de edificios y locales	Teflón		70,35	0,14	
		331		Serv. Destapac.desagues de baños		500,00	1,00	
		333	Otros n.e.p Imprenta, publicacion es y reprod.	Serv. Desmontaje, reparac. sanitarios		10.052,00	20,11	
		359		Servicio corte de vidrios		300,00	0,60	
		351	Transporte Imprenta ,publicacion es	Servicio de mudanzas		30.500,00	61,01	
		353		Servicio de copiado		36,18	0,07	
		433	Equipo sanitario y laboratorio	2 Balun adaptador UTP		235,20	0,47	
		436	Equipo para computación	Router inalámbrico 4P, Pendrive, teclados numéricos		1.560,05	3,12	
		437	Equipo de oficina y moblaje	2 ventiladores de pie		890,00	1,78	
		439	Equipos varios	2 cámaras sistema vigilancia		1.000,00	2,00	
						49.990,31	100	
2	Serv. Traslado de equipamiento e insumos para los mismos, traslado personal, gastos de alimentos y cortesía con motivo de la realización de tareas de producción, edición y post-producción inherentes a la nueva programación de la emisora hasta el final del presente ejercicio.	211	Alimentos para personas	Alimentos festival del Tango SA	153/SECM/2012	3820,00	19,11	20.000,00
		293	Útiles y materiales eléctricos	Diodos y conductores		390,49	1,95	
		353	Imprenta ,publicacion es	Servicio publicaciones p/publicidad		1600,00	8,00	
		359	Imprenta, publicacion es y reprod.	Serv. Realización de spots p/AM		12880,00	64,43	
		436	Equipo para computación	2 discos rígidos		1300,00	6,50	
						19990,49	100,00	
3	Serv. Traslado de equipamiento e insumos para los mismos, traslado personal, gastos de alimentos y cortesía con motivo de la realización de tareas de producción, edición y post-producción inherentes a la nueva programación de la emisora hasta el final del presente ejercicio.	233	Productos de artes graficas Libros, revistas, periódicos	Fichas para fichaje	153/SECM/2012	710,00	2,64	20.000,00
		235		Diarios		1407,60	5,24	

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

N°78028/2013	255	Tintas, pinturas y colorantes Repuestos y accesorios	Esmalte sintético		50,10	0,19	
	296		Pincel		34,90	0,13	
	299	Otros n.e.p.	Arreglo floral		700,00	2,61	
	351	Transporte	Servicio de traslado-flete		6426,00	23,93	
	352	Almacenamiento	Servicios periodísticos		7117,40	26,51	
	353	Imprenta, publicaciones, rep	Bajadas color		480,00	1,79	
	359	Otros n.e.p.	Servicios de producción		3925,47	14,62	
	384	Multas y recargos	Multa		6000,00	22,35	
					26851,47	100,00	
4	Serv. Traslado de equipamiento e insumos para los mismos, traslado personal, gastos de alimentos y cortesía con motivo de la realización de tareas de producción, edición y post-producción inherentes a la nueva programación de la emisora hasta el final del presente ejercicio.						
	211	Alimentos para personas Útiles y materiales eléctricos	Alimentos Festival de Tango BA	153/SECM/2012	3820,00	19,11	20.000,00
	293	Imprenta, publicaciones, rep	Diodos y conductores		390,49	1,95	
	353		Serv. Publicaciones para publicidad		1600,00	8,00	
	359	Otros n.e.p.	Serv.realizacion de spots p/AM y FM, serv. montaje y postproducción , servicios de redacción		12880,00	64,43	
N° 2146075/12		436	Equipo para computación	2 Discos rígidos externos 500 GB	1300,00	6,50	
					19990,49	100,00	
5	Organización durante el mes de setiembre de seminarios de producción con diferentes personalidades invitadas.						
	321	Alquiler de edificios y locales	Alquiler salón para seminario	Di-2013-29-DGTAD	12000,00	25,53	47.000,00
	352	Almacenamiento	Honorarios profesionales		17800,00	37,87	
	359	Otros n.e.p.	Serv.conduc, producción, ambientación , moblaje serv. De fotografía		17200,00	36,60	
N°74685/2013					47000,00	100,00	
6	Solventar los gastos que surgirán de la organización del evento que se lleva a cabo con motivo del cierre de la programación de las frecuencias AM y FM 2012 de la emisora						
	333	Mto. Y reparación de maquinarias y equipos	Instalac. Y puesta sist. sonido y luces	Res.-308/SECM/2012	4000,00	33,33	12.000,00

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

N°39137/2013	351	Transporte	Serv. traslado equipos-fletes		4000,00	33,33	
	359	Otros n.e.p.	Serv. De filmación de video		4000,00	33,33	
					12000,00	100,00	
7	Solventar los gs que surgirán a fin de año con motivo de la provisión de almuerzos y cenas para la guardia de personal de la Emisora durante las fiestas de navidad y Año nuevo en la planta de Transmisión de AM, en la planta de transmisión de FM y en los estudios de ambas frecuencias.						
	211	Alimentos para personas	Alimentos, yerba, gaseosas, cenas fiestas, bebidas nochebuena, almuerzos, cenas fiestas planta transmisora	Res-287/SECM/2012	5464,50	36,43	15.000,00
	221	Hilados y telas	Telas para mantelería y servilletas		2070,00	13,8	
	233	Productos de artes graficas	Agenda 2013		27,00	0,18	
	279	Otros n.e.p.	Tornillos		46,00	0,31	
	292	Útiles de escritorio, oficina	Repuesto p/bolígrafo		92,96	0,62	
	293	Útiles y materiales eléctricos	Pilas AA y AAA		57,00	0,38	
	359	Otros n.e.p.	Serv. De diseño y programación		7242,54	48,28	
					15000,00	100,00	
8	Serv. Traslado de equipamiento e insumos para los mismos, traslado personal, gastos de alimentos y cortesía con motivo de la realización de tareas de producción, edición y post-producción inherentes a la nueva programación de la emisora hasta el final del presente ejercicio.						
	211	Alimentos para personas	Sándwiches, leche, vs	Res. 153/SEC/2012	1308,75	9,95	20.000,00
	234	Productos de papel y cartón	Rollo de cocina, servilletas		27,75	0,21	
	251	Limpia contactos	Compuestos químicos		116,00	0,88	
	258	Bolsas de residuos	Productos de material plástico		57,50	0,44	
	279	Candados, y arandelas tornillos	Otros n.e.p.		416,64	3,17	
	292	Bolígrafos	Útiles de escritorio, oficina		653,50	4,97	
	293	Pilas, alargues cables	Útiles y materiales eléctricos		70,00	0,53	
	296	Repuesto sanitario(flotador)	Repuestos y accesorios		23,00	0,17	
	297	Mecha			19,00	0,14	
	299	Tarugos	Otros n.e.p.		31,40	0,24	
	332	Reparación puerta móvil	Mto y reparación de vehículos		275,00	2,09	
	333	Reparación grabador	Mto y reparación de maquinarias y equipos		200,00	1,52	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

		339	Servicio de cerrajería	Otros n.e.p.		590,00	4,48	
		352	Serv. por registro de marca	Almacenamiento		3360,00	25,54	
		353	Serv. Copiado de planos, plastificados	Otros n.e.p.		465,50	3,54	
		359	Serv. de ploteado de vidrios	Otros n.e.p.		4397,00	33,42	
		391	Atención por agradecimiento	Servicios de ceremonial		1147,00	8,72	
						13158,04	100,00	
9	Gastos ineludibles que demande la prestación de servicios para la realización, producción, equipamiento, servicios de traslado, gastos de alimentos y cortesía para invitados especiales y público en general, para la puesta en el aire de un programa especial de 24 hs. de duración el día 2 de marzo, el cual será emitido por los diferentes canales de multimedios en formato radial, audiovisual y portales de internet.	211	Almuerzos DVD, y CD vírgenes	Alimentos para personas	Res. 34/SEC/2012	513,00	2,60	30.000,00
		292	Pilas, baterías recargables	Útiles de escritorio, oficina		640,40	3,24	
	Nº1057208/2012	293	p/filmadoras	Útiles y materiales eléctricos		334,00	1,69	
		351	Servicio de traslado equipamiento	Transporte		3500,00	17,72	
		359	o Serv. de edición video y de redacción	Otros n.e.p.		4000,00	20,25	
		435	Grabadores digitales	Equipo educacional, cultural y recreativo		10098,02	51,11	
		438	Cargadores de baterías	Herramientas y repuestos mayores		670,77	3,40	
						19756,19	100,00	
						15000,00		
	Totales:					223.736,99		234.000,00



Anexo VII
Presupuesto desagregado para 2012. LS 1 RADIO CIUDAD.

Jur	UE	Prog	Inc.	Ppal	Descripción	Vigente	Definitivo	Devengado
20	2500	51			Señal Am Y Fm	25.602.092,00	14.838.305,29	12.920.578,76
20	2500	51	1		Gastos En Personal	15.113.916,00	8.219.578,02	8.219.578,02
20	2500	51	1	1	Personal Permanente	14.172.484,00	7.749.619,68	7.749.619,68
20	2500	51	1	4	Asignaciones Familiares	216.651,00	166.520,00	166.520,00
20	2500	51	1	5	Asistencia Social Al Personal	111.423,00	61.140,64	61.140,64
20	2500	51	1	6	Beneficios Y Compensaciones	17.358,00	17.357,68	17.357,68
20	2500	51	1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	207.000,00	169.302,74	169.302,74
20	2500	51	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	389.000,00	55.637,28	55.637,28
20	2500	51	2		Bienes De Consumo	347.266,00	82.807,65	18.849,84
20	2500	51	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	26.029,00	11.124,60	8.292,60
20	2500	51	2	2	Textiles Y Vestuario	3.850,00	15	15
20	2500	51	2	3	Pulpa, papel, Cartón Y Sus Productos	62.632,00	11.266,63	6.895,25
20	2500	51	2	4	Productos De Cuero Y Caucho	4.950,00	0	0
20	2500	51	2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	6.786,00	319,76	319,76
20	2500	51	2	6	Productos De Minerales No Metálicos	11.000,00	0	0
20	2500	51	2	7	Productos Metálicos	3.184,00	280,52	280,52
20	2500	51	2	9	Otros Bienes De Consumo	228.835,00	59.801,14	3.046,71
20	2500	51	3		Servicios No Personales	9.150.827,00	6.443.181,70	4.589.412,98
20	2500	51	3	1	Servicios Básicos	573.100,00	109.825,08	109.825,08
20	2500	51	3	2	Alquileres Y Derechos	31.500,00	13.971,72	2.220,00
20	2500	51	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	2.023.841,00	1.746.109,10	1.707.779,10
20	2500	51	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	5.480.000,00	4.101.858,00	2.433.476,00
20	2500	51	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	312.580,00	52.723,00	34.418,00
20	2500	51	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	158.306,00	5.900,00	5.900,00
20	2500	51	3	8	Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	555.000,00	412.794,80	295.794,80
20	2500	51	3	9	Otros Servicios	16.500,00	0	0
20	2500	51	4		Bienes De Uso	990.083,00	92.737,92	92.737,92
20	2500	51	4	3	Maquinaria Y Equipo	990.083,00	92.737,92	92.737,92
TOTAL						34.391.945.514,00	16.422.890.042,79	13.974.412.801,01

Fuente: Elaboración propia presupuesto distributivo

